

Monotributo

Dra. Yanina Roco
Contadora Pública – U.B.A.
Lic. en Administración – U.B.A.
rocyanina@gmail.com

1. Introducción al Monotributo.

2. Recategorización. Anualización de ingresos.

3. Recategorización de oficio. MOREO.

4. Parámetros.

5. Suspensión de controles sistémicos.

6. Exclusiones. Análisis de caso real.

7. Inscripciones, modificaciones de datos y baja.

8. Controles con clave fiscal. Servicios Web.

9. Jubilación y Obra Social.

10. Cierre de la presentación – Consultas y contacto.

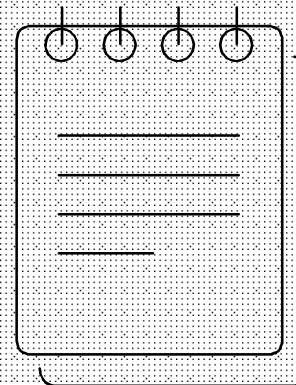


1

Introducción al Monotributo

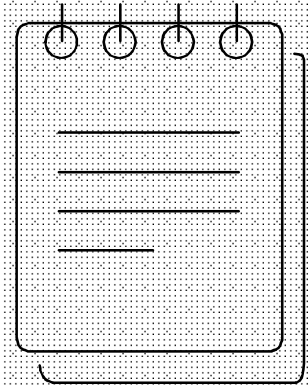
Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes

- El monotributo **unifica** el componente impositivo -IVA y Ganancias- y el componente previsional -aportes jubilatorios y obra social- en una única cuota mensual.
- No se considerarán actividades comprendidas en este régimen el ejercicio de las **actividades de dirección, administración o conducción de sociedades.**
- No se encuentran comprendidos en el Régimen de Monotributo los **ingresos provenientes de prestaciones e inversiones financieras, compraventa de valores mobiliarios y de participaciones en las utilidades de cualquier sociedad no incluida en el mismo.**
- **Un sujeto adherido al Monotributo por una actividad puede realizar otra actividad bajo la condición de IVA Exento.** Esto significa que podrá mantener su inscripción en el Régimen General por la actividad exenta en IVA - tributando Impuesto a las Ganancias por las rentas obtenidas. Cuando los ingresos obtenidos por la actividad del Régimen General - exenta en IVA - **estén originados en el ejercicio de la dirección, administración, conducción de sociedades no comprendidas en el Monotributo,** no deberán computarse a los fines de su categorización, recategorización o exclusión en el mencionado Monotributo



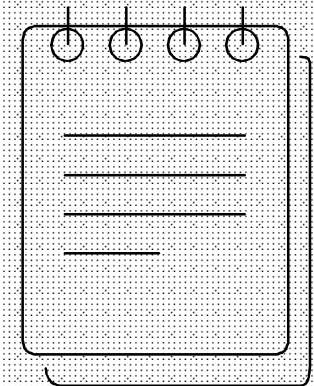
¿Quiénes pueden ser monotributistas?

- Las personas humanas que realicen venta de cosas muebles, locaciones y/o prestaciones de servicios, incluida la actividad primaria.
- Las personas humanas integrantes de cooperativas de trabajo.
- Las sucesiones indivisas en su carácter de continuadoras de las mismas, **hasta la finalización del mes en que se dicte la declaratoria de herederos, se declare la validez del testamento que verifique la misma finalidad o se cumpla un año dese el fallecimiento del causante, lo que suceda primero.**



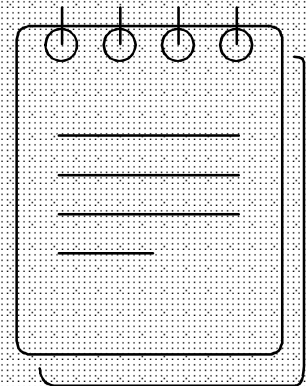
→ Requisitos para inscribirse

- A. Que haya obtenido ingresos brutos inferiores o iguales a la suma de \$ **1.739.493,79 (antes \$1.151.066,58)** en los doce meses calendario inmediatos anteriores a la fecha de adhesión; o, de tratarse de venta de cosas muebles, que no supere la suma de \$ **2.609.240,69 (antes \$1.726.599,88)** .
- B. Que **no supere** en el período indicado en el inciso a), los **parámetros máximos de las magnitudes físicas, y alquileres devengados** que se establecen para su categorización, a los efectos del pago del impuesto integrado que les correspondiera realizar.
- C. Que el **precio máximo unitario de venta** -sólo en los casos de venta de cosas muebles- no supere el importe de \$ **29.119,56 (antes \$19.269,00)**
- D. Que **no haya realizado importaciones de cosas muebles y/o de servicios**, durante los últimos doce meses del año calendario.
- E. Que **no desarrolle más de tres actividades** simultáneas o no posea más de **tres unidades de explotación**.



→ ACTIVIDAD ECONÓMICA

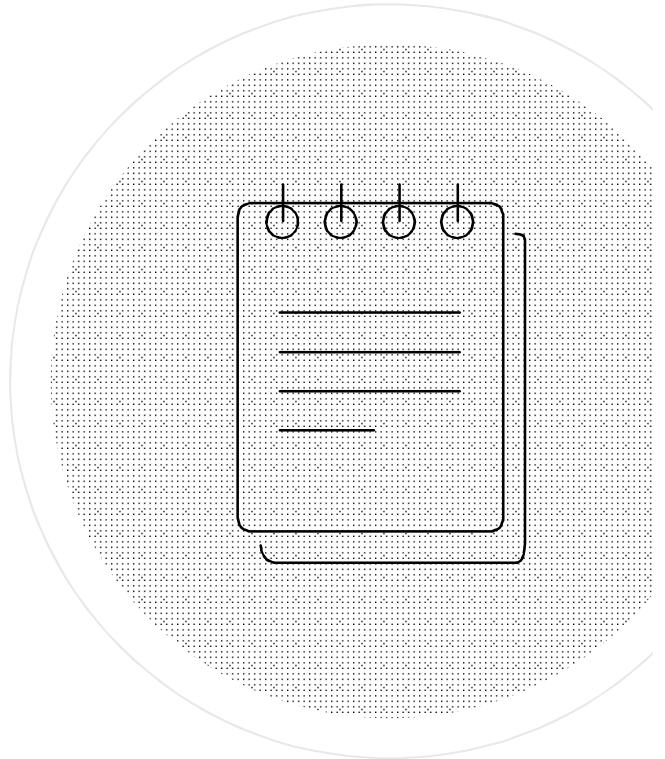
Consiste en las ventas y/o prestaciones de servicios, que se realicen dentro de un mismo espacio físico, así como las actividades desarrolladas fuera de él con carácter complementario, accesorio o afín, como así también las obras y/o locaciones de cosas. Asimismo, reviste el carácter de actividad económica aquella por la que para su realización no se utilice un local o establecimiento.



→ UNIDAD DE EXPLOTACIÓN

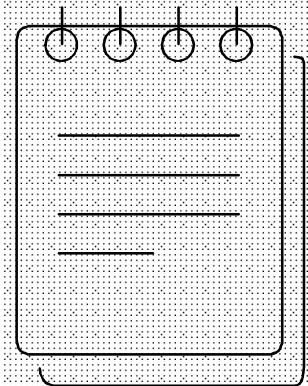
Cada espacio físico (local, establecimiento, oficina, etcétera) donde se desarrolle la actividad y/o cada rodado, cuando este último constituya la actividad por la cual se solicita la adhesión al Monotributo (taxímetros, remises, transporte, etcétera), inmueble en alquiler o cada condominio del que forma parte el pequeño contribuyente.

No puede desarrollar más de tres actividades simultáneas o poseer más de tres unidades de explotación.



→ CASOS PRÁCTICOS PARA ANALIZAR

- 1) *Contador Público que ejerce su actividad de manera independiente. Se desempeña además como perito en la justicia y escribe artículos de interés para blogs y diarios.*
- 2) *Contador Público y Abogado que ejerce ambas actividades en forma independiente. Además posee dos propiedades que alquila, una en Córdoba y otra en Buenos Aires.*



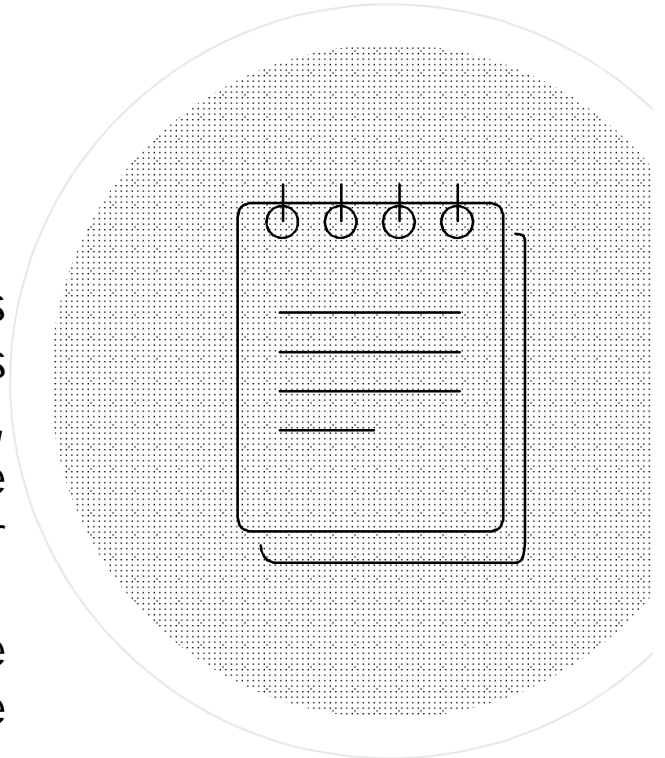


2

Recategorización Anualización de ingresos

→ Recategorizaciones

- A. 2 Recategorizaciones anuales:** 1) Periodo julio a junio con vencimiento 20/7 y 2) Periodo enero a diciembre con vencimiento 20/1 del año siguiente.
- B. Anualización de ingresos:** si no se cumplieron 12 meses desde el inicio de actividad, se deberá sumar los ingresos de los meses transcurridos desde el inicio de actividad, hasta la finalización del semestre calendario por el que se recategoriza; ese importe total luego será dividido por la cantidad de dichos meses y multiplicado por 12.
- C. De no haber transcurrido seis meses completos,** se mantendrá la categorización inicial hasta el momento de la primera recategorización.



→ CASOS PARA ANALIZAR

→ *Contribuyente en categoría A actualmente. Inició actividades el 01/09/2019. Facturó de 01/09/2019 a 31/12/2019 \$282.500,00.*

→ *Contribuyente en categoría B. Inició actividades el 01/04/2019. Facturó al 31/12/2019 \$384.000.*

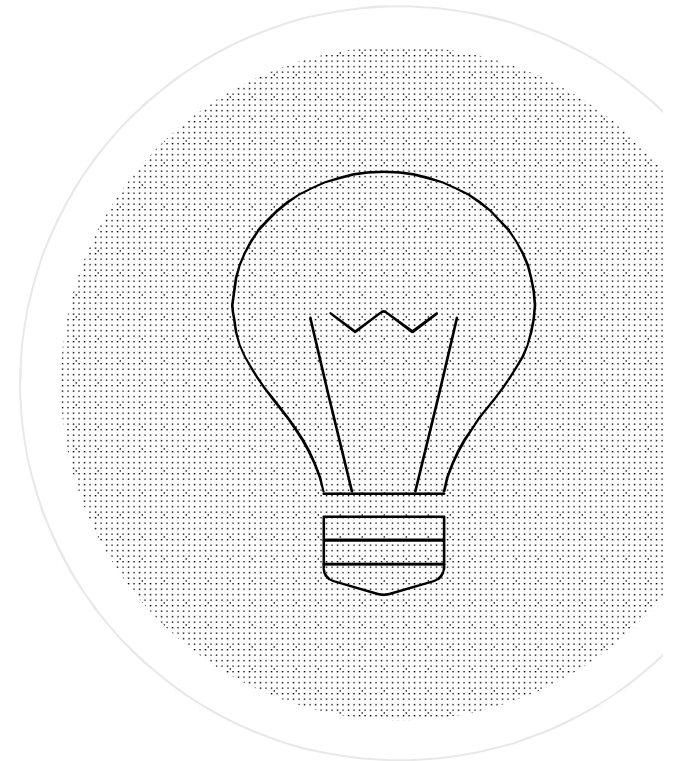
→ *Contribuyente en categoría H actualmente. Inició actividades el 01/06/2018. Facturó del 01/01/2019 a 31/12/2019 \$1.080.000.*

→ *Contribuyente en categoría G actualmente. Inició actividades el 01/06/2019. Facturó del 01/06/2019 a 31/12/2019 \$735.000,00.*

→ *Contribuyente en categoría H actualmente. Inició actividades el 01/02/2019. Facturó del 01/02/2019 a 31/12/2019 \$1.150.000,00.*

Una persona que inicia actividad inscribiéndose en el Monotributo, que a la finalización del semestre calendario, por aplicación de la anualización de sus ingresos, supera el máximo previsto por el régimen. ¿Cuándo debe pasar a responsable inscripto en IVA?

Cuando de la proyección anual surja que el sujeto queda excluido del régimen, por haberse superado los límites máximos aplicables conforme la actividad que desarrolla, el contribuyente permanecerá dentro del Monotributo, debiendo encuadrarse en la última categoría que corresponda a la actividad que desarrolla.



Categoría	Ingresos brutos	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Superficie afectada	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Impuesto integrado		Aportes al SIPA	Aportes obra social (por titular y cada adherente)	TOTAL		
							Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	
A	\$138.127,99	No excluida	No requiere	Hasta 30 m ²	Hasta 3.330 kw	\$51.798	\$111,81		\$493,31	\$689	\$1.294,12		
B	\$207.191,98			Hasta 45 m ²	Hasta 5.000 kw		\$215,42		\$542,64		\$1.447,06		
C	\$276.255,98			Hasta 60 m ²	Hasta 6.700 kw	\$103.595,99	\$368,34	\$340,38	\$596,91		\$1.654,25	\$1.626,29	
D	\$414.383,98			Hasta 85 m ²	Hasta 10.000 kw		\$605,13	\$559,09	\$656,6		\$1.950,73	\$1.904,69	
E	\$552.511,95			Hasta 110 m ²	Hasta 13.000 kw	\$129.083,89	\$1.151,06	\$892,89	\$722,26		\$2.562,32	\$2.304,15	
F	\$690.639,95			Hasta 150 m ²	Hasta 16.500 kw	\$129.494,98	\$1583,54	\$1.165,86	\$794,48		\$3.067,02	\$2.649,34	
G	\$828.767,94			Venta de Bienes muebles	Hasta 200 m ²	Hasta 20.000 kw	\$155.393,99	\$2.014,37	\$1.453,62		\$873,93	\$3.577,3	\$3.016,55
H	\$1.151.066,58							\$4.604,26	\$3.568,31		\$961,32	\$6.254,58	\$5.218,63
I	\$1.352.503,24	No aplicable	\$5.755,33				\$1.057,46	\$7.501,79					
J	\$1.553.939,89		\$6.763,34				\$1.163,21	\$8.615,55					
K	\$1.726.599,88		\$7.769,7	\$1.279,52	\$9.738,22								

MONOTRIBUTO	Categoría	Ingresos brutos	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Superficie afectada	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Impuesto integrado		Aportes al SIPA	Aportes obra social (por titular y cada adherente)	TOTAL					
								Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles				
Categorías	A	\$ 208.739,25	No excluida	No requiere	Hasta 30 m ²	Hasta 3.330 kw	\$ 78.277,23	\$ 168,97		\$ 745,49	\$ 1041,22	\$ 1.955,68					
	B	\$ 313.108,87			Hasta 45 m ²	Hasta 5.000 kw		\$ 325,54		\$ 820,04		\$ 2.186,80					
	C	\$ 417.478,51			Hasta 60 m ²	Hasta 6.700 kw	\$ 156.554,44	\$ 556,64	\$ 514,38	\$ 902,05		\$ 2.499,91	\$ 2.457,65				
	D	\$ 626.217,78			Hasta 85 m ²	Hasta 10.000 kw		\$ 914,47	\$ 844,90	\$ 992,25		\$ 2.947,94	\$ 2.878,37				
	E	\$ 834.957,00			Hasta 110 m ²	Hasta 13.000 kw	\$ 195.071,79	\$ 1.739,48	\$ 1.349,34	\$ 1.091,48		\$ 3.872,18	\$ 3.482,04				
	F	\$ 1.043.696,27			Hasta 150 m ²	Hasta 16.500 kw	\$ 195.693,03	\$ 2.393,05	\$ 1.761,85	\$ 1.200,62		\$ 4.634,89	\$ 4.003,69				
	G	\$ 1.252.435,53			Venta de Bienes muebles	Hasta 200 m ²	Hasta 20.000 kw	\$ 234.831,66	\$ 3.044,12	\$ 2.196,71		\$ 1.320,68	\$ 5.406,02	\$ 4.558,61			
	H	\$ 1.739.493,79											\$ 6.957,96	\$ 5.392,44	\$ 1.452,75	\$ 9.451,93	\$ 7.886,41
	I	\$ 2.043.905,21											No aplicable	\$ 8.697,46	\$ 1.598,03	No aplicable	\$ 11.336,71
	J	\$ 2.348.316,62												\$ 10.220,77	\$ 1.757,84		\$ 13.019,83
	K	\$ 2.609.240,69	\$ 11.741,58	\$ 1.933,61										\$ 14.716,41			



Recategorización. Nuestros datos - Tu información



Esto es lo que sabemos de vos
Te mostramos estos datos sólo a título informativo.

Ingresos entre Enero 2019 y Diciembre 2019	Valor (\$)
Facturas electrónicas emitidas	\$ 321.827,78
Egresos entre Enero 2019 y Diciembre 2019	Valor (\$)
Cuota Monotributo -no incluye Obra Social-	\$ 6.510,02
Comprobantes electrónicos recibidos	\$ 8.800,00



Tu categoría actual

Estos son los datos de tu categoría actual:

B LOCACIONES DE SERVICIO

Parámetro	Máximo para tu categoría		
Facturación (12 meses)	hasta	\$	313.108,87
Energía eléctrica consumida (12 meses)	hasta	kw	5.000,00
Alquileres (12 meses)	hasta	\$	78.277,23
Superficie afectada a la actividad	hasta	m2	45,00

Te sugerimos consultar [las escalas vigentes](#).



FACTURA	FECHA DE EMISION	PERIODO FACTURADO	IMPORTE
3	21/01/2019	1/12 a 31/12	18.089,03
4	18/02/2019	1/1 a 30/01	14.429,52
5	25/02/2019	1/1 a 31/1	8.269,64
6	20/03/2019	20/3 a 20/3	15.404,44
7	21/03/2019	1/2 a 28/2	15.404,44
8	16/04/2019	1/3 a 31/3	22.017,08
9	16/04/2019	1/3 a 31/3	22.017,08
10	22/05/2019	1/4 a 30/4	20.504,00
11	21/06/2019	1/5 a 31/5	20.204,88
12	24/07/2019	1/6 a 30/6	18.931,50
13	19/08/2019	1/7 a 31/7	10.700,32
14	23/09/2019	1/8 a 31/8	27.766,40
15	23/10/2019	1/9 a 30/9	25.144,16
16	23/10/2019	1/9 a 30/9	25.144,16
17	23/10/2019	1/9 a 30/9	25.144,16
18	04/12/2019	1/10 a 31/10	24.951,84
19	26/12/2019	1/11 a 30/11	25.794,16
Suma según Fecha de Emisión			339.916,81
Según AFIP			321.827,78
Diferencia			18.089,03

Recategorización. Nuestros datos - Tu información

Esto es lo que sabemos de vos
Te mostramos estos datos sólo a título informativo.

Ingresos entre Enero 2019 y Diciembre 2019	Valor (\$)
Recibos electrónicos emitidos	\$ 588.237,50

Egresos entre Enero 2019 y Diciembre 2019	Valor (\$)
Cuota Monotributo -no incluye Obra Social-	\$ 7.261,56
Comprobantes electrónicos recibidos	\$ 68.339,30
Consumos con tarjeta de crédito/débito *	\$ 765.519,00

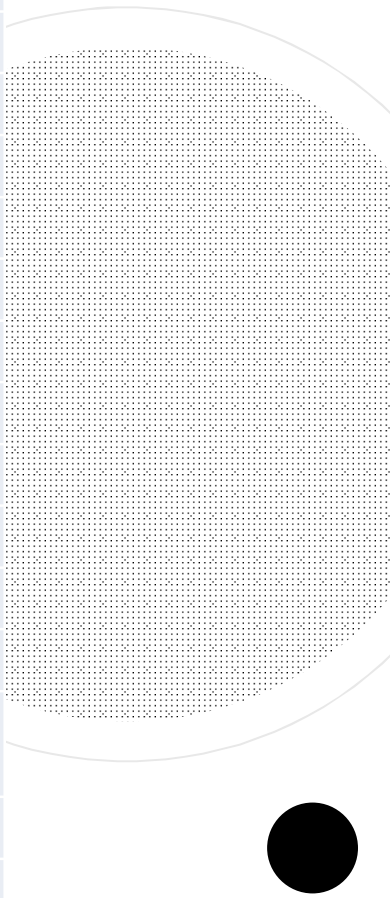

* Valores estimados de acuerdo a información provista por terceros.

Tu categoría actual

Estos son los datos de tu categoría actual:

D LOCACIONES DE SERVICIO

Parámetro	Máximo para tu categoría		
Facturación (12 meses)	hasta	\$	626.217,78
Energía eléctrica consumida (12 meses)	hasta	kw	10.000,00
Alquileres (12 meses)	hasta	\$	156.554,44
Superficie afectada a la actividad	hasta	m2	85,00



PERIODO	IMPORTE
ene-19	30.000,00
feb-19	30.000,00
mar-19	30.000,00
abr-19	30.000,00
may-19	35.000,00
jun-19	35.000,00
jul-19	35.000,00
ago-19	36.000,00
sep-19	75.000,00
oct-19	86.470,00
nov-19	73.698,00
dic-19	101.319,50
Ingresos brutos devengados según control	597.487,50
Según AFIP	588.237,50
Diferencia	9.250,00



3

Recategorización de Oficio - MOREO

→ Sanción y procedimiento en caso de omisión / inexactitud en Recategorización

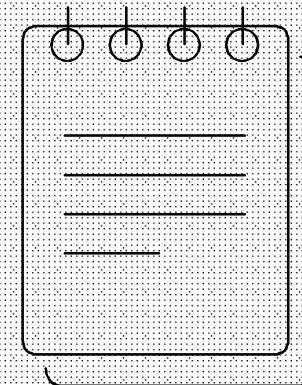
Serán sancionados con una **multa del 50% del impuesto integrado y el componente previsional que les hubiera correspondido abonar**, los Monotributistas que, como consecuencia de la falta de presentación de la declaración jurada de recategorización, omitieren el pago del tributo que les hubiere correspondido.

Se establece también igual sanción para los casos en que la **declaración jurada categorizadora o recategorizadora presentadas sean inexactas**.

La AFIP procederá a **recategorizar de oficio**, liquidando la deuda resultante.

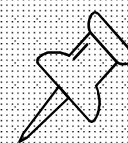
En el caso que el pequeño contribuyente acepte la recategorización de oficio, dentro del plazo de 15 días de su notificación, **la sanción aplicada quedará reducida de pleno derecho a la mitad**.

Si el pequeño contribuyente se recategorizara antes que la AFIP procediera a notificar la deuda determinada, quedará eximido de la sanción prevista.



→ Recategorización de Oficio

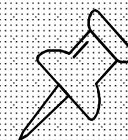
Cuando AFIP verifique que el contribuyente ha efectuado compras y gastos inherentes al desarrollo de la actividad de que se trate, adquirido bienes, realizado gastos de índole personal o posea acreditaciones bancarias, **por un valor que supere el importe de los ingresos brutos anuales máximos admitidos para la categoría en la cual está encuadrado**, la nueva categoría a asignar será la que corresponda al importe de ingresos brutos anuales resultante de la sumatoria entre el monto de las compras y gastos inherentes a la actividad, o el monto de los bienes adquiridos y los gastos de índole personal realizados, o de las acreditaciones bancarias **detectadas más el 20% o el 30% de dicho valor**, según se trate la actividad de locación, prestación de servicios y/o ejecución de obras, o de venta de cosas muebles, respectivamente.



**Artículos 22 y 23 de la
RG 4309/18**

→ Recategorización de Oficio - MOREO

Se notificará en el Domicilio Fiscal Electrónico, **el primer día hábil de los meses de agosto y febrero de cada año**, el acto resolutivo que recategoriza al monotributista, a partir de la información obrante en los registros de AFIP y en función de los controles efectuados por sistemas informáticos. Asimismo, el monotributista podrá consultar los motivos accediendo al servicio con clave fiscal "**Monotributo - Recategorización de Oficio - (MOREO)**".



**Artículos 26 y 27 de la
RG 4309/18**

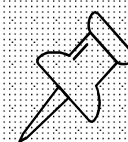
→ Recategorización de Oficio - Disconformidad

Se podrá interponer el recurso de apelación previsto en el Artículo 74 del [Decreto 1397/79](#), contra:

a) La recategorización por **fiscalización presencial**, presentando un escrito ante el funcionario que dictó el acto recurrido.

b) La recategorización de oficio por **controles sistémicos**, ingresando al servicio con clave fiscal "Monotributo - Recategorización de Oficio- (MOREO)", opción "Presentación del recurso de apelación Art. 74 Decreto N° 1397/79.

El recurso de apelación deberá interponerse dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la recategorización de oficio.



**Artículos 28 y 29 de la
RG 4309/18**





Histórico de Solicitudes

En esta pantalla se muestran las solicitudes relacionadas a la CUIT

Nro	Tipo	Fecha	Estado
	RECATEGORIA	23-jul-2018	FINALIZADA

[Volver](#)



4

Parámetros

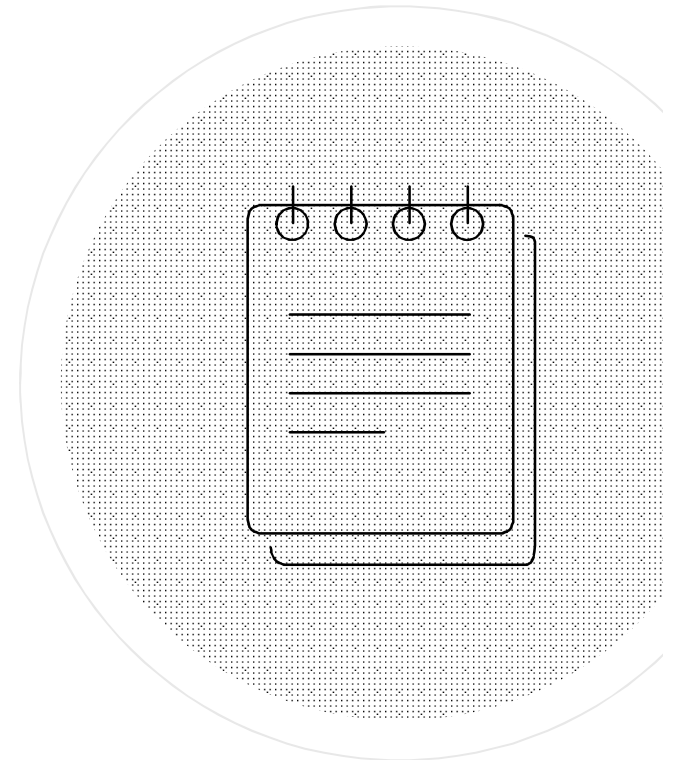
Categoría	Ingresos brutos	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Superficie afectada	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Impuesto integrado		Aportes al SIPA	Aportes obra social (por titular y cada adherente)	TOTAL		
							Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	
A	\$138.127,99	No excluida	No requiere	Hasta 30 m ²	Hasta 3.330 kw	\$51.798	\$111,81		\$493,31	\$689	\$1.294,12		
B	\$207.191,98			Hasta 45 m ²	Hasta 5.000 kw		\$215,42		\$542,64		\$1.447,06		
C	\$276.255,98			Hasta 60 m ²	Hasta 6.700 kw	\$103.595,99	\$368,34	\$340,38	\$596,91		\$1.654,25	\$1.626,29	
D	\$414.383,98			Hasta 85 m ²	Hasta 10.000 kw		\$605,13	\$559,09	\$656,6		\$1.950,73	\$1.904,69	
E	\$552.511,95			Hasta 110 m ²	Hasta 13.000 kw	\$129.083,89	\$1.151,06	\$892,89	\$722,26		\$2.562,32	\$2.304,15	
F	\$690.639,95			Hasta 150 m ²	Hasta 16.500 kw	\$129.494,98	\$1583,54	\$1.165,86	\$794,48		\$3.067,02	\$2.649,34	
G	\$828.767,94			Venta de Bienes muebles	Hasta 200 m ²	Hasta 20.000 kw	\$155.393,99	\$2.014,37	\$1.453,62		\$873,93	\$3.577,3	\$3.016,55
H	\$1.151.066,58							\$4.604,26	\$3.568,31		\$961,32	\$6.254,58	\$5.218,63
I	\$1.352.503,24	No aplicable	\$207.191,98				No aplicable	\$5.755,33	\$1.057,46	\$7.501,79			
J	\$1.553.939,89							\$6.763,34	\$1.163,21		\$8.615,55		
K	\$1.726.599,88							\$7.769,7	\$1.279,52			\$9.738,22	

MONOTRIBUTO	Categoría	Ingresos brutos	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Superficie afectada	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Impuesto integrado		Aportes al SIPA	Aportes obra social (por titular y cada adherente)	TOTAL			
								Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles		
Categorías Valores vigentes desde 01/01/2020	A	\$ 208.739,25	No excluida	No requiere	Hasta 30 m ²	Hasta 3.330 kw	\$ 78.277,23	\$ 168,97		\$ 745,49	\$ 1041,22	\$ 1.955,68			
	B	\$ 313.108,87			Hasta 45 m ²	Hasta 5.000 kw		\$ 325,54		\$ 820,04		\$ 2.186,80			
	C	\$ 417.478,51			Hasta 60 m ²	Hasta 6.700 kw	\$ 156.554,44	\$ 556,64	\$ 514,38	\$ 902,05		\$ 2.499,91	\$ 2.457,65		
	D	\$ 626.217,78			Hasta 85 m ²	Hasta 10.000 kw		\$ 914,47	\$ 844,90	\$ 992,25		\$ 2.947,94	\$ 2.878,37		
	E	\$ 834.957,00			Hasta 110 m ²	Hasta 13.000 kw	\$ 195.071,79	\$ 1.739,48	\$ 1.349,34	\$ 1.091,48		\$ 3.872,18	\$ 3.482,04		
	F	\$ 1.043.696,27			Hasta 150 m ²	Hasta 16.500 kw	\$ 195.693,03	\$ 2.393,05	\$ 1.761,85	\$ 1.200,62		\$ 4.634,89	\$ 4.003,69		
	G	\$ 1.252.435,53			Venta de Bienes muebles	Hasta 200 m ²	Hasta 20.000 kw	\$ 313.108,87	\$ 234.831,66	\$ 3.044,12		\$ 2.196,71	\$ 1.320,68	\$ 5.406,02	\$ 4.558,61
	H	\$ 1.739.493,79							\$ 6.957,96	\$ 5.392,44		\$ 1.452,75	\$ 9.451,93	\$ 7.886,41	
	I	\$ 2.043.905,21							No aplicable	\$ 8.697,46		\$ 1.598,03	\$ 11.336,71		
	J	\$ 2.348.316,62	\$ 10.220,77	\$ 1.757,84					\$ 13.019,83						
	K	\$ 2.609.240,69	\$ 11.741,58	\$ 1.933,61	\$ 14.716,41										



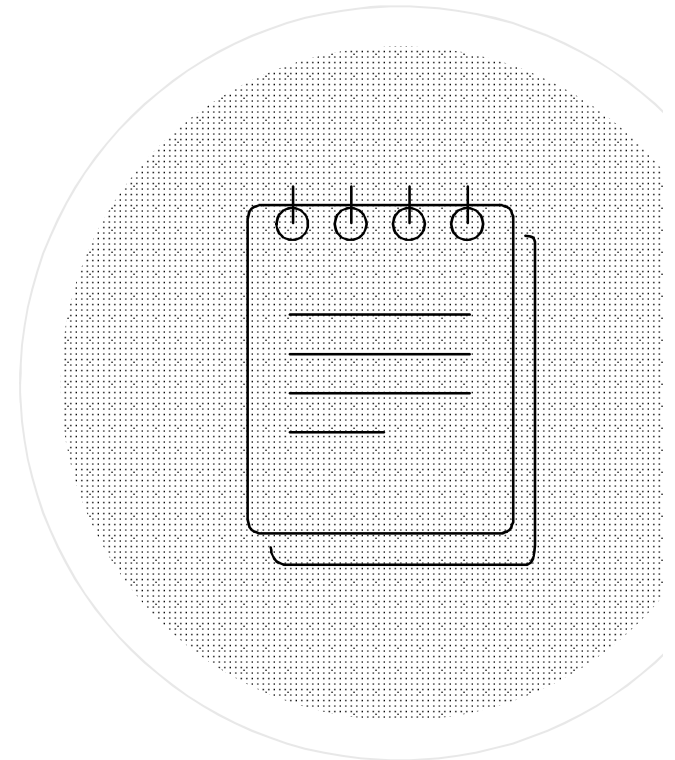
→ Ingresos Brutos

- A.** Son los ingresos devengados en los últimos 12 meses calendario anteriores al período fiscal del que se trate, neto de descuentos y bonificaciones, según costumbres de plaza.
- B.** En caso de realizar más de una actividad computable, los ingresos se deben sumar.
- C.** Para aquellas actividades sin lugar físico afectado, constituye el único parámetro que debemos considerar.
- D.** Se incluyen impuestos nacionales a excepción de impuesto interno a los cigarrillos, impuesto adicional de emergencia a los cigarrillos, impuesto sobre los combustibles líquidos y gas natural.
- E.** No se incluye la venta de bienes de uso entendiéndose por bien de uso cuando el mismo ha permanecido en el patrimonio del contribuyente por más de 12 meses desde su habilitación y cuando el mismo tenga una vida útil superior a 2 años.



→ Energía eléctrica consumida

- A. La energía eléctrica consumida computable será la que resulte de las facturas cuyos vencimientos hayan operado en los últimos DOCE (12) meses anteriores a la finalización del semestre en que corresponda la recategorización.
- B. **Este parámetro no se debe tener en cuenta para las siguientes actividades: (Art. 16 y Anexo II RG 4309/18)**
1. Lavaderos de automotores.
 2. Expendio de helados.
 3. Servicios de lavado y limpieza de artículos de tela, cuero o piel, incluso la limpieza en seco, no industriales
 4. Explotación de kioscos (polirrubros y similares).
 5. Explotación de juegos electrónicos, efectuada en localidades cuya población resulte inferior a CUATROCIENTOS MIL (400.000) habitantes, de acuerdo con los datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondientes al último censo poblacional realizado.



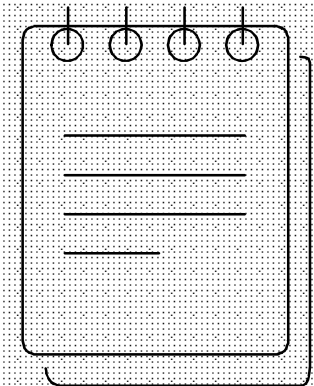
→ Energía eléctrica consumida

ACTIVIDAD DESARROLLADA EN CASA – HABITACIÓN U OTROS LUGARES CON DISTINTO DESTINO

Si posee medidores separados, solo el consumo del afectado a la actividad.

Caso contrario:

1. Para actividades de bajo consumo, 20% corresponde a la actividad.
2. Para actividades de alto consumo, 90% corresponde a la actividad.



→ Superficie afectada

A. Deberá considerarse la superficie de cada unidad de explotación (local, establecimiento, oficina, etcétera) destinada a su desarrollo, con excepción, únicamente, de aquella — construida o descubierta (depósitos, jardines, estacionamientos, accesos a los locales, etcétera)—, en la que no se realice la misma.

B. Este parámetro no se debe tener en cuenta para las siguientes actividades: (Ver Anexo II RG 4309/18). Algunos ejemplos:

Servicios de playas de estacionamiento, garajes y lavaderos de automotores.

Servicios de prácticas deportivas (clubes, gimnasios, canchas de tenis y "paddle", piletas de natación y similares).

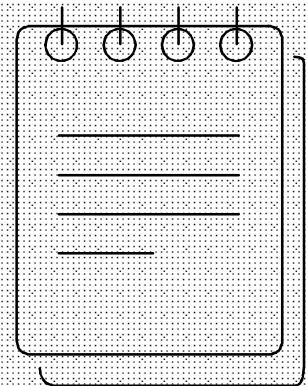
Servicios de diversión y esparcimiento (billares, "pool", "bowling", salones para fiestas infantiles, peloteros y similares).

Servicios de alojamiento u hospedaje prestados en hoteles, pensiones, excepto en alojamientos por hora.

Servicios de enseñanza, instrucción y capacitación (institutos, academias, liceos y similares), y los prestados por jardines de infantes, guarderías y jardines materno-infantiles.

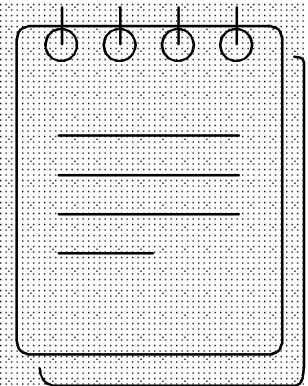
Locaciones de bienes inmuebles.

Zonas urbanas, suburbanas o rurales de las ciudades de hasta 40.000 habitantes.



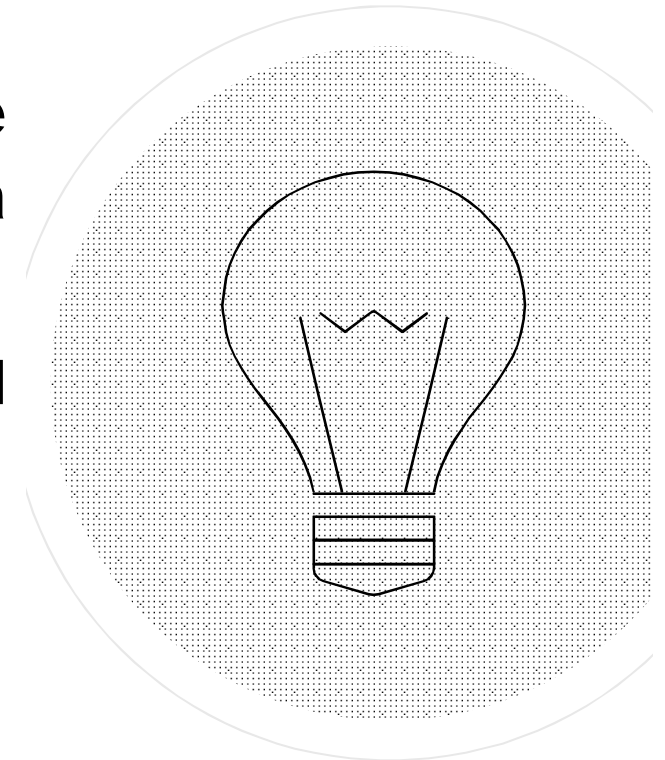
→ Alquileres

- A. Debe considerarse el monto **de alquileres devengados correspondientes a los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha de adhesión.**
- B. El parámetro alquileres devengados **comprende toda contraprestación —en dinero o en especie—** derivada de la locación, uso, goce o habitación —cualquiera sea la denominación que se le otorgue— de dicho inmueble, así como los importes correspondientes a sus **complementos** (mejoras introducidas por los arrendatarios o inquilinos, la contribución directa o territorial y otros gravámenes o gastos que haya tomado a su cargo, y el importe abonado por el uso de muebles y otros accesorios o servicios que suministre el propietario).
- C. A tales efectos deberá entenderse por **mejoras** todas aquellas erogaciones que no constituyan reparaciones ordinarias que hagan al mero mantenimiento del bien.



Importante – Actualización anual

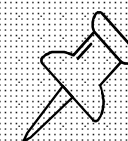
- ✓ Las escalas, topes y montos a ingresar se actualizan desde enero tomando como base la suma acumulada de los **índices de movilidad**.
- ✓ **Antecedente 2019:** el índice de movilidad para este año fue de 28,46%.
- ✓ **Coefficiente de actualización**
2020: 1,511201712671118



Importante – Actualización anual

Los montos máximos de facturación, los montos de alquileres devengados y los importes del impuesto integrado a ingresar, correspondientes a cada categoría de pequeño contribuyente, así como las cotizaciones previsionales y los importes consignados en el inciso c) del tercer párrafo del artículo 2°, en el inciso e) del segundo párrafo del artículo 31 y en el primer párrafo del artículo 32, **se actualizarán anualmente en enero en la proporción de las dos (2) últimas variaciones del índice de movilidad de las prestaciones previsionales, previsto en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificaciones y normas complementarias.**

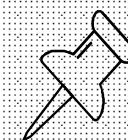
Las actualizaciones dispuestas precedentemente resultarán **aplicables a partir de enero de cada año**, debiendo considerarse los nuevos valores de los parámetros de ingresos brutos y alquileres devengados para la recategorización prevista en el primer párrafo del artículo 9° correspondiente al segundo semestre calendario del año anterior.



**Artículo 52 del
Anexo de la Ley 24.977
de Monotributo**

Importante – Actualización anual

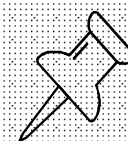
La **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** efectuará las actualizaciones dispuestas en el artículo 52 del “Anexo” en enero de cada año, **considerando, en cada caso, la variación del índice de movilidad de las prestaciones previsionales**, previsto en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones y normas complementarias, correspondiente al año calendario completo que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice.



**Artículo S/N agregado
a continuación del Art.
79 del Decreto 1/10
reglamentario de la
Ley de Monotributo**

Importante – Actualización anual

La actualización anual prevista en el Artículo 52 del “Anexo” resultará de aplicación a partir del 1° de enero de cada año. **Esta Administración Federal difundirá, a través del portal “web”, la actualización de los montos máximos de facturación, de alquileres devengados, del precio máximo unitario de venta, del impuesto integrado y de las cotizaciones previsionales respectivas, y de los importes a que refieren el inciso e) del segundo párrafo del Artículo 31 y el primer párrafo del Artículo 32, ambos del “Anexo”.**



**Artículo 100
Resolución AFIP 4309**



5

Suspensión de controles sistémicos

Suspensión de “controles sistémicos” para Exclusión de Pleno derecho – R.G. 4600/2019

AFIP suspendió hasta el **29 de febrero de 2020**, el procedimiento sistémico que controla la exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Monotributo.

Exclusión de pleno derecho por fiscalización presencial

Si luego de los controles realizados en una fiscalización se detecta la presencia de alguna causa de exclusión de pleno derecho del régimen, el funcionario te notifica de tal circunstancia y va a poner las pruebas a disposición. En ese momento o dentro de los 10 días posteriores, se puede presentar formalmente un descargo.

El juez administrativo interviniente evalúa el descargo y va a dictar una resolución declarando la sentencia de la exclusión o su archivo, según corresponda.



6

Exclusiones

Análisis de caso real

→ Análisis caso de exclusión

1) ANTECEDENTES DEL CASO:

- B.O. 01/09/2016: fue publicada la exclusión de pleno derecho de contribuyente monotributista RG 3640. Actividad: **SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.** Periodo analizado: 07/2015 a 06/2016. Facturación mensual de \$33.000. Facturación anual \$396.000. Tope vigente de facturación para prestación de servicios a dicho momento \$400.000. La exclusión la emite el sistema porque hay dos facturas de \$33.000 emitidas con fecha Julio de 2015, pero una aclara periodo facturado 01/06 a 30/06 y otra 01/07 a 31/07. El sistema contemplaba solo la fecha de emisión de la factura.

2) DESCRIPCIÓN CAUSAL DE EXCLUSIÓN:

Descripción Causales de Exclusión	Detalle del Control	Monto/Cantidad Detectado/a
SR. CONTRIBUYENTE: SUS INGRESOS BRUTOS EXCEDEN EL MAXIMO PREVISTO PARA PERMANECER EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES - ART. 20 INC. a)	Facturacion Electronica Emitida - Art 20 A	429000.0

→ Análisis caso de exclusión

3) TEXTO DEL RECURSO PRESENTADO (22/09/2016)

_____, me dirijo a usted a efectos de cumplir en término con la presentación del recurso para solicitar la anulación de la exclusión al Monotributo de mi actividad. Paso a relatar brevemente lo acontecido.

Estoy facturando un importe de \$33.000,00 mensuales por mi asesoramiento lo que en doce meses suma un total de \$396.000,00, cifra que es menor al límite de exclusión dado por la categoría I.

La factura electrónica N° _____ que he realizado con fecha 25/07/2015 corresponde al periodo Junio 2015 conforme se aprecia en el detalle de la factura y en los campos "Periodo desde 01/06/2015 y Periodo hasta 30/06/2015". Siguiendo el principio de devengado la factura mencionada no corresponde al mes de Julio 2015, el cual fue facturado en la factura N° _____.

Si se sumaran ambas facturas y se consideraran como Julio 2015 en forma errónea, la facturación excedería el límite máximo de \$400.000,00, pero no esto no corresponde porque se trata de dos periodos diferentes y de conformidad con el principio de devengado.

Adjunto al presente recurso dos archivos que contienen las facturas electrónicas citadas N° _____ y N° _____ donde se puede observar lo explicado precedentemente.

Por todo lo expuesto, solicito quede sin efecto la exclusión en el Régimen del Monotributo y se active mi condición de contribuyente monotributista desde la fecha de inicio de actividad.

→ Análisis caso de exclusión

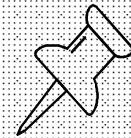
4) DICTAMEN DV REVA / RESOLUCION DI CRSS



- Deja sin efecto la exclusión del régimen dispuesta en el Boletín Oficial de fecha 01/09/2016.
- En el Dictamen, se expresa que en el periodo analizado 07/2015 a 06/2016 el contribuyente **habría** obtenido ingresos superiores a los permitidos: \$429.000,00. Pero que de todos modos, efectuado un nuevo análisis de la situación y de conformidad con lo expresado en el recurso presentado, lo cierto es que la factura N°1 no ha de ser contemplada como perteneciente al periodo analizado, ello en virtud de haber sido devengada en el mes de junio de 2015, previo al objeto de examen.
- **Por lo tanto, concluyen que los ingresos brutos devengados por el contribuyente en el periodo analizado totalizan \$396.000, cifra inferior al monto máximo legalmente previsto para su permanencia (\$400.000) y que no se encuentra configurada la causal tipificada en el inciso a) del artículo 20.**

→ Causales de exclusión

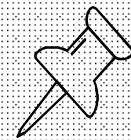
- a) La suma de los ingresos brutos obtenidos de las actividades incluidas, en los últimos doce meses inmediatos anteriores a la obtención de cada nuevo ingreso bruto -considerando al mismo- **exceda el límite máximo establecido.**
- **b) Los parámetros físicos o el monto de los alquileres devengados superen los máximos establecidos.**
- c) **El precio máximo unitario de venta**, en el caso de contribuyentes que efectúen venta de cosas muebles, **supere \$ 29.119,56.**
- d) **Adquieran bienes o realicen gastos, de índole personal**, por un valor incompatible con los ingresos declarados y en tanto aquellos no se encuentren debidamente justificados por el contribuyente;



Artículo 20 Ley 26.565

→ Causales de exclusión

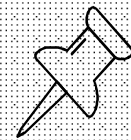
- e) Registren **depósitos bancarios, debidamente depurados**, por un importe igual o superior al monto de los ingresos brutos anuales máximos admitidos para la categoría en la cual estén encuadrados;
- f) Hayan perdido su calidad de Monotributistas o hayan realizado **importaciones de cosas muebles y/o de servicios para su posterior comercialización**, durante los últimos 12 meses del año calendario;
- g) Realicen **más de tres actividades simultáneas o posean más de tres unidades de explotación**;
- h) Realizando locaciones y/o prestaciones de servicios, **se hubieran categorizado como si realizaran venta de cosas muebles**;
- i) Sus **operaciones no se encuentren respaldadas por las respectivas facturas o documentos equivalentes** correspondientes a las compras, locaciones o prestaciones aplicadas a la actividad, o a sus ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios;



Artículo 20 Ley 26.565

→ Causales de exclusión

- j) El importe de las **compras más los gastos inherentes al desarrollo de la actividad de que se trate**, efectuados durante los últimos doce meses, totalicen una suma igual o superior al 80% de los ingresos brutos máximos establecidos para la categoría K en el caso de venta de productos, ó al 40% de los ingresos brutos establecidos para la categoría H cuando se trate de prestación de servicios.
- **k) Resulte incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) desde que adquiera firmeza la sanción aplicada en su condición de reincidente.**
- **Del total de compras se detraerán los importes correspondientes a las adquisiciones de bienes que tengan para el pequeño contribuyente el carácter de bienes de uso, respecto de las cuales se demuestre que han sido pagadas con ingresos adicionales a los obtenidos por las actividades incluidas en el Régimen de Monotributo, que resulten compatibles con el mismo.**



Artículo 20 Ley 26.565

REPSAL

REPSAL > Son publicadas en el REPSAL las sanciones que estén firmes registradas desde el 9 de septiembre de 2014

- Principal
- Listado REPSAL
- Emisión de Certificados
- Validación de Certificados

Búsqueda de empleadores con sanciones

Razón Social	<input type="text"/>
Provincia - Localidad	Seleccione una provincia - Seleccione Localidad ...
Tipo de infracción	Seleccione el Tipo de infracción
Actividad	Seleccione una actividad
Organismo Sancionador	Seleccione el organismo sancionador

Listado de empleadores sancionados en el REPSAL vigente al 11/12/2019

 [Exportar a PDF](#)  [Exportar a Excel](#)

Mostrando 10 registros por pagina Búsqueda Rápida:


Cargando. Espere un momento por favor...

<< < > >>

Nota: En la columna de Empleados Registrados se visualiza guión (-) cuando no hay información disponible

DECLARACIONES JURADAS DE IVA - 2016

Periodo	Fecha de Factura	N° Factura	Cliente	Importe Total	Actividad	Neto	Neto 21%	Neto 10,5%	IVA	IVA 21%	IVA 10,5%	Importe pagado de Monotributo	Fecha de pago	Saldo a Favor anterior	Saldo DJ
abr-16	12/04/2016	27		4.076,45	869090	3.368,97	24.030,12		707,48	5.046,33					24.216,86
	28/04/2016	28		25.000,00	869090	20.661,16			4.338,84						
	30/04/2016			201.747,10	11211	182.576,56		182.576,56	19.170,54		19.170,54				
						206.606,69			24.216,86						
mag-16	19/05/2016	29		5.834,00	869090	4.821,49			1.012,51	1.012,51		700	23/05/2016		312,51
jun-16	13/06/2016	30		9.000,00	869090	7.438,02			1.561,98	1.561,98		700	21/06/2016		861,98
jul-16	12/07/2016	31		14.015,00	869090	11.582,64	11.582,64		2.432,36	2.432,36		700	22/07/2016		4.829,13
	16/07/2016			32.589,91	11211	29.493,13		29.493,13	3.096,78		3.096,78				
						41.075,78			5.529,13						
ago-16	10/08/2016	32		4.827,00	869090	3.989,26			837,74	5.697,25					5.697,25
	30/08/2016	33		28.000,00	869090	23.140,50			4.859,50						
						27.129,75			5.697,25						
sep-16	19/09/2016	34		10.747,00	869090	8.881,82			1.865,18	1.865,18					1.865,18
oct-16	12/10/2016	35		10.509,00	869090	8.685,12			1.823,88	1.823,88		1400	11/10/2016		423,88
nov-16	10/11/2016	36		6.758,00	869090	5.585,12			1.172,88	1.172,88		1400	14/11/2016		-227,12
dic-16	14/12/2016	37		8.689,00	869090	7.180,99			1.508,01	1.508,01		700	26/12/2016	-227,12	580,88



**7 INSCRIPCIONES,
MODIFICACIÓN
DE DATOS Y
BAJA**

→ CUIT – Inscripción digital

Si el cliente no tiene o no recuerda la clave fiscal

Descargar la aplicación móvil Mi AFIP disponible para **Android** y **iOS**. Ingresar al menú “Herramientas”, opción “Solicitud y/o recupero de clave fiscal”. El sistema te va a pedir que se escanee el código del DNI y se tomen fotos del rostro. (Ver pantalla siguiente)

Si tiene clave fiscal y se va a generar CUIT

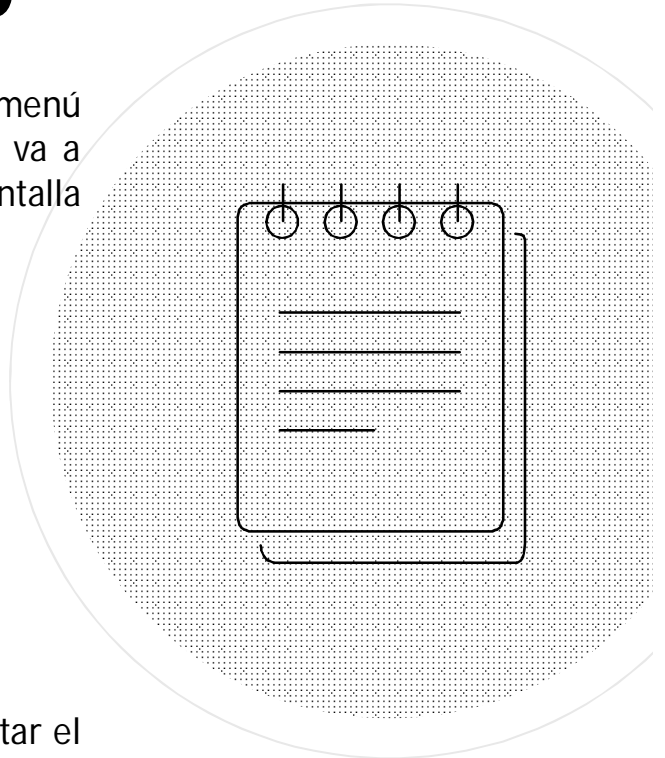
Ingresar a INICIAR INSCRIPCIÓN. Si se obtuvo o recuperó recientemente desde la aplicación móvil, el sistema va a solicitar que se ingrese una nueva.

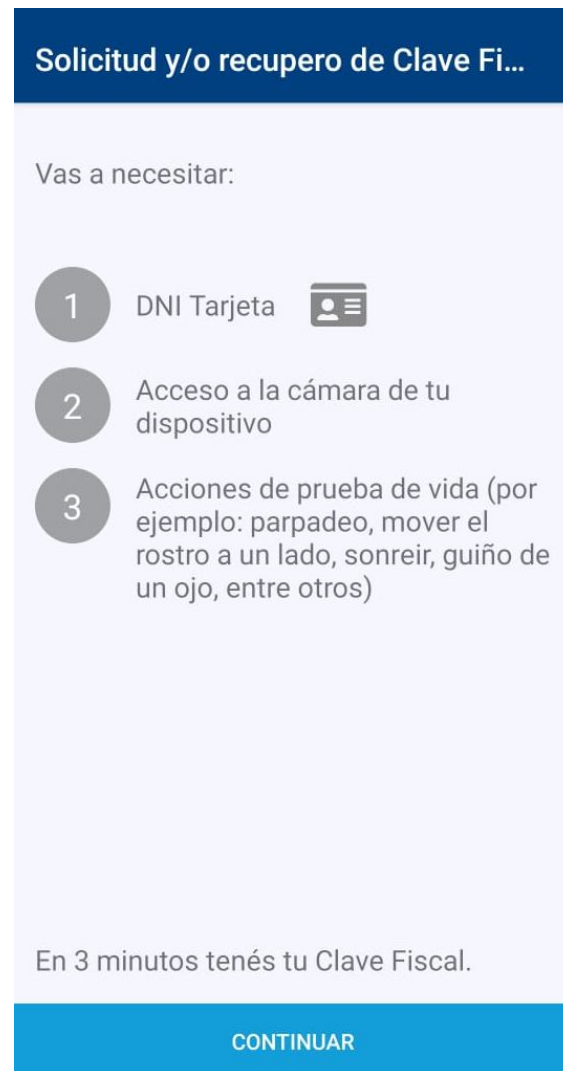
¿Quiénes no pueden completar la inscripción de forma digital?

No poseer DNI argentino y estar tramitando la residencia. Sucesión indivisa.
Poseer DNI válido sin fecha de vencimiento. Ser menor de edad.

IMPORTANTE

Si se encuentran inconsistencias en los datos ingresados, AFIP procederá a limitar el CUIT y notificarlo en el DFE para que se pueda corregir en SISTEMA REGISTRAL, luego hay que esperar que la agencia controle que la información sea correcta para activar CUIT







Si ya tenés y recordás tu clave fiscal

Empezá el trámite

INICIAR INSCRIPCIÓN

Información Personal

Fecha de nacimiento: 02 JUN

Sexo: femenino

Tenés que adjuntar 3 archivos: foto frente y dorso de tu DNI.

Frente

Dorso

Foto carnet

Domicilios

Domicilio Real

Es el domicilio que figura en tu DNI

Código Postal *

Provincia *

Localidad *

Calle *

Número *

Tipo de dato adicional

Dato adicional

Domicilio Fiscal

Es el domicilio donde vas a explotar tu actividad. Ahí podremos contactarte. Recordá mantenerlo actualizado

¿Es igual que tu domicilio real?

- Sí, es el mismo
- No, es otro y quiero agregarlo

No, es otro y quiero agregarlo

Domicilio Fiscal Electrónico (DFE)

Con la solicitud de tu CUIT deberás constituir el domicilio fiscal electrónico donde recibirás tus notificaciones de AFIP

CONSTITUIR

Datos de Contacto

Indicanos tus datos de contacto para avisarte cuando tengas una nueva notificación.

Para continuar con la carga del formulario es necesario que ingreses una dirección de correo electrónico válida

Correo electrónico *

VALIDAR

Fijo

Móvil *

Seleccionar compañía telefónica... ▾

CONTINUAR



No, es otro y quiero agregarlo

Domicilio Fiscal Electrónico (DFE)

Con la solicitud de tu CUIT deberás cons...
notificaciones de AFIP

Datos de Contacto

Indicanos tus datos de contacto para av...

Para continuar con la carga del formulario e...

Correo electrónico *

VALIDAR

Fijo

0

Ej.:

Móvil *

0

15

Seleccionar compañía telefónica... ▾

CONTINUAR

Ingresar código de confirmación



Se ha enviado un correo electrónico a el mismo contiene un código de validación. Ingresá el código en el siguiente campo y hacé click en Validar.

El código expira en 15 minutos, por lo que si no lo ingresás en ese tiempo vas a tener que generar uno nuevo.

CERRAR

VALIDAR

Confirmación de Datos

Verificá que todos los datos sean correctos antes de finalizar la primera etapa de "Carga de Información Personal". Recordá que el próximo paso continúa en Agencia.

Información Personal

Nombre completo:
DNI:
Fecha de nacimiento:
Sexo:
País de nacimiento:

MODIFICAR

Domicilios

Domicilio Real

MODIFICAR

Declaraste que tu Domicilio Fiscal coincide con tu Domicilio Real

Domicilio Fiscal Electrónico

ADHERIDO

Datos del contacto

Correo Electrónico:
Teléfono: Ninguno
Móvil: (11)

MODIFICAR

VOLVER

OBTENER CUIT



¡Felicitaciones!

Tu número de CUIT es

Ya podés operar. Los datos ingresados serán validados por AFIP

Te adjuntamos el formulario 460/E con todos tus datos. [Ver formulario](#)



F. 460/E
Formulario de Solicitud de Inscripción por Internet
Personas Humanas



CUIT ASIGNADA

Mis datos de inscripción

Apellido	Nombres	
Tipo Doc. DOC.NACIONAL DE IDENTIDAD	Documento	Sexo
Fecha Nac.	País de nacimiento	

Domicilios

Real
Fiscal

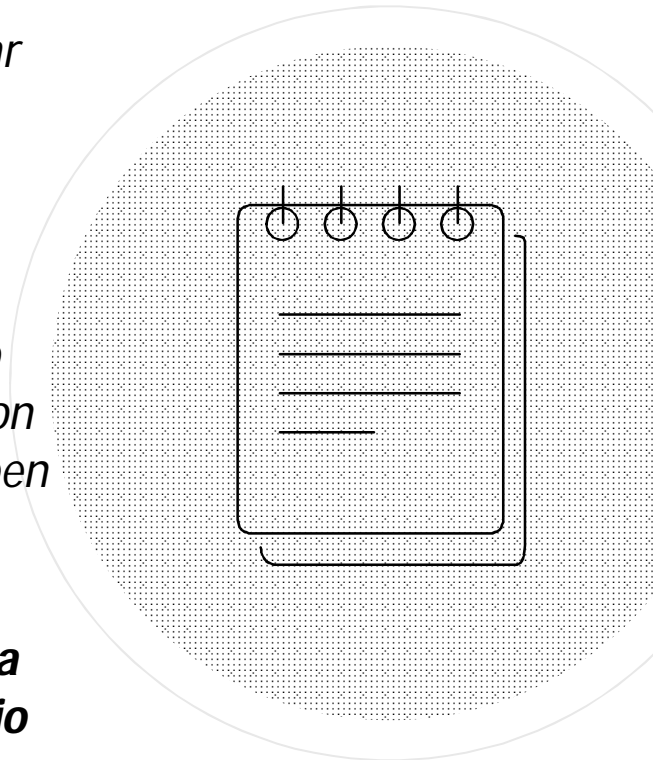
→ Inscripción digital - Consejos

Al momento de enviar la documentación solicitada para realizar el trámite, tener presente lo siguiente:

*Todas las fotos e imágenes deben ser a color. **No utilizar fotocopias.***

La foto debe ser del rostro de frente y hasta los hombros (estilo foto carnet, 4x4), de buena calidad, alta resolución, reciente, con fondo claro, sin anteojos, sombreros u otros accesorios que tapen la cara u orejas.

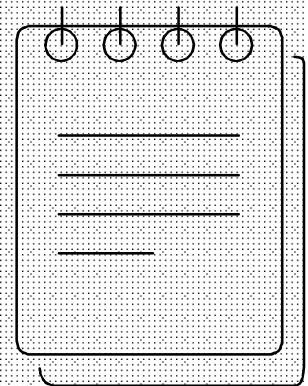
***En caso de declarar un domicilio fiscal que no sea el que figura en el DNI, deberemos adjuntar una constancia de ese domicilio de fecha reciente.** Si se declara la dirección del DNI, deberán coincidir la calle, número, piso y departamento o torre, en caso de corresponder.*



→ Inscripción digital - Inconsistencias

VALIDACIÓN FOTOGRÁFICA - VERIFICACIÓN DE LA IMAGEN DEL DNI REMITIDO

Si la CUIT fue limitada por inconsistencia entre la foto remitida y la del DNI, para rehabilitarla, deberemos utilizar la opción desplegada para subir tus fotos. La foto enviada sea similar a la de tu DNI (estilo foto carnet, 4x4) pero no la misma.

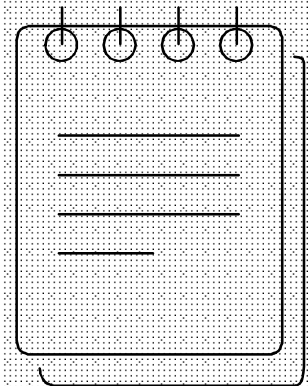


→ Inscripción digital - Inconsistencias

IMAGEN DEL DNI - REVISIÓN IMAGEN DEL DNI ENVIADO

Si la CUIT fue limitada por inconvenientes en las imágenes del DNI enviado es porque la calidad, no permite su reconocimiento.

Para rehabilitarla, deberemos utilizar la opción desplegada para subir nuevamente las fotos de tu DNI (frente y dorso), teniendo en cuenta que todos los datos sean legibles y no haya otro elemento que dificulte el reconocimiento.

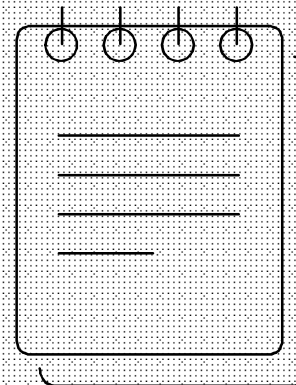



→ Inscripción digital - Inconsistencias

VERIFICACIÓN DEL DOMICILIO - INCONSISTENCIA EN EL DOMICILIO FISCAL

Si la CUIT fue limitada por inconsistencia en el domicilio fiscal informado es porque AFIP detectó que el domicilio fiscal informado no coincide con el del comprobante adjunto (DNI u otra constancia).

Para rehabilitarla, deberemos utilizar la opción desplegada para subir nuevamente los comprobantes de domicilio que coincidan con el domicilio fiscal informado.




 ADMINISTRACION FEDERAL	Sello fechador de recepción	<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ⁽¹⁾	
		<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS ⁽¹⁾	
F. 460/F PERSONAS FÍSICAS / SUCESSIONES INDIVISAS			
DEPENDENCIA AFIP	<input type="text"/>	CUIT	<input type="text"/>
MOTIVO DEL TRÁMITE: ⁽¹⁾	ESPONTÁNEO <input type="checkbox"/>	CONV. MIGRATORIO <input type="checkbox"/>	OFICIO <input type="checkbox"/>
DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
FECHA DE NACIMIENTO	<input type="text"/>	SEXO ⁽¹⁾	<input type="text"/>
FECHA DE FALLECIMIENTO	<input type="text"/>		
ARGENTINO <input type="checkbox"/>	EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS DE ORIGEN: <input type="text"/>	
TIPO DE DOCUMENTO (DNI/LC/EJ/CU/PASAPORTE/CERTIF. MIGACIONES) Nº	<input type="text"/>		
EXTRANJERO. TIPO DE RESIDENCIA: ⁽¹⁾	PERMANENTE <input type="checkbox"/>	TRANSITORIA <input type="checkbox"/>	TEMPORARIA <input type="checkbox"/>
	PRECARIA <input type="checkbox"/>		
VIGENCIA DE LA RESIDENCIA (HASTA)	<input type="text"/>		

... para la AFIP

DECLARACIÓN JURADA - ORIGINAL - para la AFIP

VIGENCIA DE LA RESIDENCIA (HASTA)			DIA	MES	AÑO	
DATOS REFERENCIALES						
APELLIDO PATERNO:						
NOMBRES (completos):						
APELLIDO MATERNO:						
APELLIDO DE CASADA:						
DOMICILIO FISCAL						
CALLE:					Nº:	
SECTOR:		TORRE:	PISO:	DPTO/ OFIC/ LOCAL:		MANZANA:
DATO ADICIONAL:						
LOCALIDAD:				PARTIDO/ DEPARTAMENTO:		
PROVINCIA:				CÓDIGO POSTAL:		
DOMICILIO REAL						
CALLE:					Nº:	
SECTOR:		TORRE:	PISO:	DPTO/ OFIC/ LOCAL:		MANZANA:
DATO ADICIONAL:						
LOCALIDAD:				PARTIDO/ DEPARTAMENTO:		
PROVINCIA:				CÓDIGO POSTAL:		
OTROS DATOS						
TIPO DE TELÉFONO:			Nº:		DIRECCIÓN DE E-MAIL:	

 F. 460/F PERSONAS FÍSICAS / SUCESIONES INDIVISAS	Sello fechador de recepción	<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ⁽¹⁾ <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS ⁽¹⁾
---	-----------------------------	---

DATOS ECONÓMICOS			
ACTIVIDAD SEGÚN NOMENCLADOR VIGENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	FECHA DE INICIO DIA/MES/AÑO
ACTIVIDAD PRINCIPAL			
ACTIVIDAD SECUNDARIA			
DATOS COMERCIALES			
MES DE CIERRE DEL EJERCICIO:			
MES DE CIERRE DEL EJERCICIO:		EXPEDIENTE N°:	
JURISDICCIÓN: LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
DATOS TRIBUTARIOS			
IMPUESTOS		CARÁCTER ⁽²⁾ :	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO IMPUESTO	FECHA ALTA DIA/MES/AÑO	
REGÍMENES DE RETENCIÓN/ PERCEPCIÓN			

SINAL: para la AFIP

DÓNDE

DECLARACIÓN JURADA - ORIGINAL : para

REGÍMENES DE RETENCIÓN/ PERCEPCIÓN											
DENOMINACIÓN			RÉGIMEN			FECHA ALTA DÍA/ MES/ AÑO					
			CÓDIGO IMPUESTO	CÓDIGO RÉGIMEN	R.G. Nº						

DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL												
JUBILADO LEY 24.241 ⁽¹⁾						CATEGORÍA AUTÓNOMA ASIGNADA						
ACTIVIDAD												
FECHA INICIO		FECHA BAJA		DENOMINACIÓN	CÓDIGO	MATRÍCULA PROFESIONAL		CANTIDAD DE PERSONAL OCUPADO	TITULAR DE EMPRESA UNIPERSONAL ⁽¹⁾	COMPONENTE DE SOCIEDAD		CATEGORÍA OPCIONAL
MES	AÑO	MES	AÑO			MES	AÑO			DE HECHO ⁽¹⁾	OTRAS ⁽¹⁾	

TIPO DE EMPLEADOR ⁽³⁾	FECHA INICIO DÍA/ MES/ AÑO	CANTIDAD DE PERSONAL

El que suscribe Don en su carácter de⁽⁴⁾ afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(1) Marcar con una X según corresponda.
 (2) Importador, Productor, Comercializador de Combustibles Líquidos-Ley 23.966 Título III Cap. I)-Bienes Personales y Gcia. Mínima Presunta: Resp. de Deuda Ajena-Resp. Sustitutos-Administrador Fiduciario.
 (3) Común, Servicio Doméstico/ Auxiliar.
 (4) Titular o apoderado.

Lugar y Fecha: _____
 Firma y Sello: _____
 Reservado para certificación de firma:

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Datos monotributo


Datos personales


Ayuda

Cerrar sesión

Datos del Monotributo

 **Categoría**
Categoría G Locaciones De Servicio

 **Tipo de Monotributo**
Trabajador Independiente

 **Caracterización de Actividades**

Actividad 1
[620100] Servicios De Consultores En Informática Y Suministros De Programas De Informática.

Actividad 2
[479900] Venta Al Por Menor No Realizada En Establecimientos N.C.P. (Incluye Venta Mediante Máquinas Exendedoras, Vendedores Ambulantes Y Vendedores A Domicilio).

Local, establecimiento registrado: No
Productos de \$19.269,14 o más: No
Energía Eléctrica: 0 kW
Facturación anual: \$715.720,00

 **Aportes Jubilatorios**
Categoría No Aportante Al Regimen

 **Actividades económicas**
Ingresá al Registro Único Tributario para modificar tus actividades económicas.

 MODIFICAR

 **Modificar datos del monotributo**
Podés modificar tus datos, como tu condición frente al Monotributo o la Jubilación. También podés agregar o sacar adherentes a la Obra Social.

MODIFICAR MIS DATOS

 **Darse de baja del monotributo**
Si no estás usando el monotributo podés darte de baja.

DAR DE BAJA



Inicio

[Volver a Mi Monotributo](#)

[Ayuda](#)

[Cerrar sesión](#)



Modificación de Datos Monotributo

Podés modificar los datos que tenés registrados en tu monotributo.

Te faltan 5 pasos.

[MODIFICAR MIS DATOS](#)

Paso 1 de 5

Tipo de monotributo

Seleccioná el tipo de monotributo que corresponde a la actividad que vas a desarrollar

[AYUDA SOBRE ESTE PASO](#)

¿Cómo vas a trabajar?

Voy a realizar trabajo independiente

Venta de productos o servicios, con o sin empleados.

Como miembro de una cooperativa

La cooperativa debe estar registrada en AFIP y tenés que tener la CUIT.

Como trabajador promovido

Opción especial para trabajadores en condiciones precarias. [Conocé los requisitos.](#)

[ANTERIOR](#)

[SIGUIENTE](#)

Mes de aplicación de modificaciones

Elegí el mes en el que van a tener efecto las modificaciones

- El mes actual - Enero 2020
- A partir del mes que viene - Febrero 2020

Estas son las actividades que tenés registradas:

Código	Descripción	Tipo	Principal
620100	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	Servicios	Sí
479900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P. (INCLUYE VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, VENDEDORES AMBULANTES Y VENDEDORES A DOMICILIO)	Ventas	No

¿Vendés productos de \$19.269,14 o más?

- Sí
- No

¿Cuál fue tu FACTURACIÓN ANUAL (últimos 12 meses)?

Si todavía no cumpliste 12 meses desde que te inscribiste, tenés que anualizar lo que facturaste en los meses que estuviste dado de alta.

\$

¿Tenés o usás LOCAL/OFICINA/ESTABLECIMIENTO para el desarrollo de tus actividades?

- Sí
- No

¿Tenés o usás LOCAL/OFICINA/ESTABLECIMIENTO para el desarrollo de tus actividades?

Sí No

¿Cuál es el CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA del local?

KW

¿Es alquilado?

Sí No

¿Cuál es el MONTO ANUAL DE ALQUILER del local?

\$

¿Cuál es la superficie del inmueble afectada por la actividad?

M2

Paso 3 de 5

Aportes de jubilación

Parte de tu pago mensual como Monotributista es un aporte a tu jubilación futura, pero si ya estás realizando aportes por otro lado (hay varias posibilidades) podés pagar menos por mes.

[AYUDA SOBRE ESTE PASO](#)

● **Trabajador activo**

Voy a pagar la jubilación y obra social con el monotributo.

● **Empleado en relación de dependencia**

Cobro regularmente un sueldo y mi empleador hace los aportes a la jubilación y obra social a mi nombre.

● **Jubilado**

Cobro una jubilación mensual luego de aportar durante mi vida como trabajador.

● **Me jubilé con la ley 24.241**

● **Me jubilé con la ley 18.037/8**

Si no sabés con qué ley te jubilaste podés preguntarlo en cualquier [oficina o delegación de ANSES](#).

● **Aporto a una Caja Previsional Provincial**

Algunas profesiones (como Maestros, Médicos, Abogados y otros) aportan a su propia caja previsional.

● **Locador de bienes muebles o inmuebles**

Si ejercés sólo esta actividad y no te encontrás organizado en forma de empresa, no corresponde pagar jubilación y obra social con el monotributo.

Paso 4 de 5

Obra Social

El monotributo incluye aportes a una obra social de tu elección. Para averiguar cuál es la obra social que más se ajusta a tus necesidades podés consultar la página de la [Superintendencia de Servicios de Salud](#).

[AYUDA SOBRE ESTE PASO](#)

Seleccioná tu Obra Social

Recordá que vas a tener que acercarte a una oficina de esa obra social a completar el trámite.

Obra social

¿Querés sumar tus aportes a los de tu cónyuge?

Si tu pareja trabaja y brinda aportes a una obra social, podés sumar esos aportes para el grupo familiar. Recordá que ambos tienen que optar por la misma obra social.

- Sí
- No

Agregá miembros de tu familia a tu obra social

Se te cobrará un aporte adicional por cada miembro que sumes a tu obra social.

Si optaste por sumar los aportes con tu cónyuge, no tenés que agregarlo dentro de tu grupo familiar.

Ingresá el N° de CUIL de tu familiar

[ANTERIOR](#)

[SIGUIENTE](#)

Categoría No Aportante Al Regimen



Actividades económicas

Ingresa al Registro Único Tributario para modificar tus actividades económicas.

MODIFICAR



Modificar datos del monotributo

Podés modificar tus datos, como tu condición frente al Monotributo o la Jubilación. También podés agregar o sacar adherentes a la Obra Social.

MODIFICAR MIS DATOS



Darse de baja del monotributo

Si no estás usando el monotributo podés darte de baja.

DAR DE BAJA

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Datos monotributo

Datos personales

Ayuda

Cerrar sesión



Darse de baja del monotributo

Si querés darte de baja tenés que hacerlo por Internet, utilizando el "Registro Único Tributario". Cuando la realices tenés que indicar el motivo de la baja, que puede ser:

Cese de actividades

Si querés informar que finalizaste tu actividad. En este caso podés volver a adherirte nuevamente al Monotributo cuando lo desees.

Renuncia

Si detectás que estás por superar los parámetros permitidos en Monotributo, o si voluntariamente decidís inscribirte en el Régimen General. En este caso, no podrás volver a adherirte a Monotributo hasta después de transcurridos 3 años completos posteriores al de la renuncia.

Exclusión

Si fuiste excluido por AFIP o si detectaste que superaste los parámetros permitidos en Monotributo. En este caso, no podrás volver a adherirte a Monotributo hasta después de transcurridos 3 años completos posteriores al de la exclusión.

DARME DE BAJA

- EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL
- IMPTO.S/BIENES PERSONALES
- CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS

Esta es la fecha de inicio de tu actividad.

CONFIRMAR

Tus impuestos

MONOTRIBUTO

Periodo: 05/2016

IR A MONOTRIBUTO

ELIMINAR

Para darte de alta en otros impuestos, tenés que ir al Sistema Registral.

IR A SISTEMA REGISTRAL

SIGUIENTE

Baja de impuesto

Para poder darte de baja el impuesto, indicá el motivo de la baja:

- CAMBIO DE CONDICION
- CESE DE ACTIVIDADES. POR INTERNET
- EXCLUSION. POR INTERNET
- IMPUESTO DEROGADO
- RENUNCIA. POR INTERNET

Indicá el periodo de baja

Periodo de baja



CANCELAR

CONFIRMAR

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los datos que podrán visualizar los ciudadanos en el Registro serán, entre otros, los siguientes:

CUIT.

Domicilio real/legal.

Domicilio fiscal y de locales y establecimientos declarados.

El domicilio fiscal denunciado ante este Organismo podrá diferir del domicilio fiscal constituido para la jurisdicción provincial, debiendo ambos domicilios encontrarse declarados en el Registro.

Domicilio Fiscal Electrónico constituido.

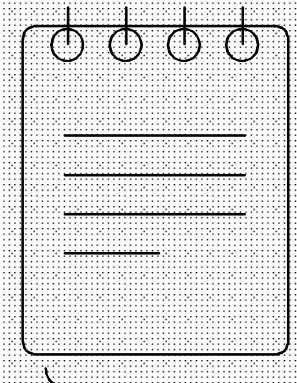
Actividad declarada que deberá compatibilizar con el código "NAES - Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación" de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral o con los códigos fiscales de las provincias adheridas.

Impuestos y/o regímenes nacionales -régimen general o simplificado-.

Impuesto sobre los ingresos brutos -régimen general, simplificado o del Convenio Multilateral- y tributos municipales.

Datos identificatorios validados con el RENAPER y los Registros de Sociedades correspondientes.

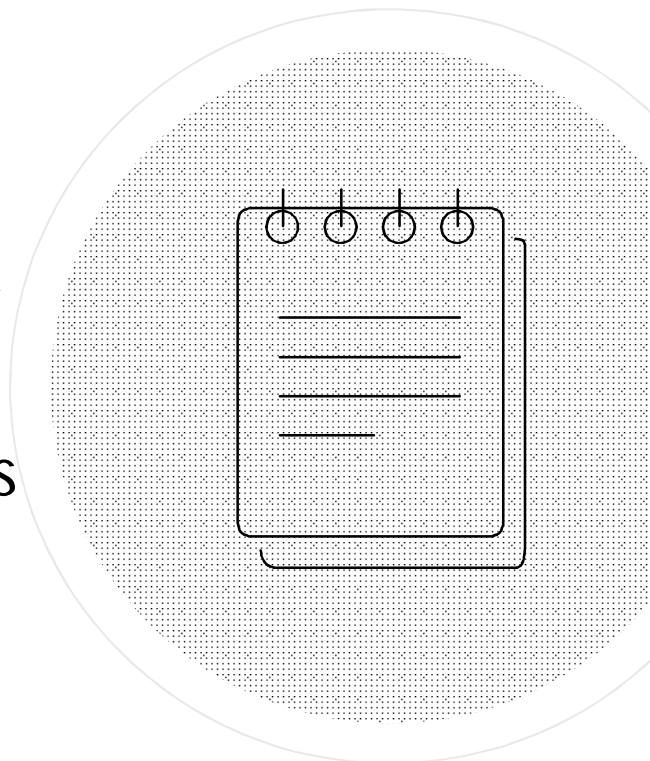
Información suministrada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y por las administraciones tributarias locales adheridas.



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Registro permitirá:

- Consultar y administrar las altas, bajas y modificaciones de los datos registrales allí contenidos.
- Seleccionar en qué régimen impositivo vas a inscribirte y sus respectivos impuestos.
- Habilitar un nuevo punto de venta e indicar el modo de facturación asociado.
- Emitir una constancia de inscripción unificada.



Quienes a la entrada en vigencia del "Registro Único Tributario" se encontraran inscriptos en impuestos nacionales, provinciales y/o municipales, ¿cómo deben proceder?

Los ciudadanos serán incorporados de oficio al Registro con los datos registrados en las bases de los distintos organismos.

Éstos deberán ingresar al servicio con clave fiscal "Sistema Registral" > "Registro Único Tributario" para verificar y validar los datos incorporados o, de corresponder, efectuar su modificación. En caso de detectarse inconsistencias las mismas serán notificadas en el Domicilio Fiscal Electrónico.

Inicio

[Consulta](#)

[Constancias](#)

[Trámites](#)

[Registro Tributario](#)

[Registros Especiales](#)

Mis Mensajes no Leídos



[Avisos](#)

0



Estado de la CUIT

Activa



Mi dependencia

AGENCIA NRO 5

[Ver mapa](#)



Registro Único Tributario

Desde acá inscribite en los impuestos nacionales: IVA, Ganancias, Empleador, Bienes Personales, Cedulares, y Autónomos, o adherite al Monotributo. También podés actualizar tus domicilios y actividades; y dar de alta nuevos puntos de venta.

Si la provincia donde realizás tu actividad está adherida al Registro Único Tributario, podés inscribirte en el Impuesto sobre los **Ingresos Brutos**

INGRESAR

- 1 Domicilios
- 2 Jurisdicciones
- 3 Actividades
- 4 Impuestos
- 5 Puntos De Venta
- 6 Constancias

Domicilios

Te mostramos los domicilios que informaste. Podés modificarlos o agregar "Locales y Establecimientos". Indicá o actualizá el tipo de domicilio provincial de cada uno, en caso de corresponder. La denominación "Fiscal Provincial/Jurisdicción Sede" sólo puede asignarse a un domicilio.

Tus domicilios

FISCAL

MODIFICAR

Tipo domicilio provincial *

» FISCAL PCIAL/JURISDICCION SEDE

REAL

MODIFICAR

Tipo domicilio provincial *

AGREGAR

SIGUIENTE

Domicilios

Importante:

- Ingresá el Partido de los domicilios declarados en la provincia de Buenos Aires
- Ingresá el número de partida inmobiliaria de los domicilios declarados en la provincia de Buenos Aires

Te mostramos los domicilios que informaste. Podés modificarlos o agregar "Locales y Establecimientos". Indicá o actualizá el tipo de domicilio provincial de cada uno, en caso de corresponder. La denominación "Fiscal Provincial/Jurisdicción Sede" sólo puede asignarse a un domicilio.

Tus domicilios

FISCAL

MODIFICAR

Tipo domicilio provincial *

* FISCAL PCIAL/JURISDICCION SEDE

REAL

MODIFICAR

Tipo domicilio provincial *

* SIN ACTIVIDAD

AGREGAR

SIGUIENTE

Domicilios

Te mostramos los domicilios que informaste. Podés modificarlos o agregar "Locales y Establecimientos". Indicá o actualizá el tipo de domicilio provincial de cada uno, en caso de corresponder. La denominación "Fiscal Provincial/Jurisdicción Sede" sólo puede asignarse a un domicilio.

Tus domicilios

FISCAL

MODIFICAR

Tipo domicilio provincial *

» FISCAL PCIAL/JURISDICCION SEDE

REAL

MODIFICAR

Tipo domicilio provincial *

» SIN ACTIVIDAD

AGREGAR

SIGUIENTE

Los tipos de domicilios provinciales son los siguientes:

Fiscal provincial / jurisdicción sede: Es donde está el domicilio fiscal según las normas de la provincia para los contribuyentes locales, o en el caso de contribuyentes de convenio donde la jurisdicción sede, es decir la administración principal de sus actividades. Este domicilio es de carácter obligatorio.

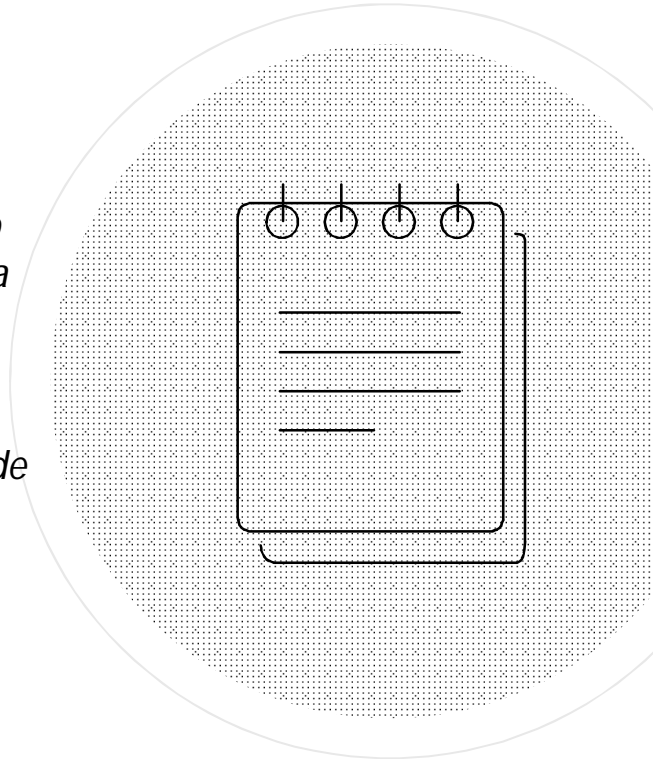
Fiscal jurisdiccional: Se utiliza únicamente para contribuyentes de Convenio Multilateral cuando deban declarar domicilio fiscal en jurisdicción distinta a la sede. Es obligatorio para la jurisdicción que así lo establece.

Principal de actividades: Es el domicilio donde desarrolla su Actividad Principal, es aquella que reporta mayores ingresos, respecto de otras actividades desarrolladas. Es un domicilio obligatorio para contribuyentes de Convenio Multilateral.

Otros domicilios de actividades: Sucursales o domicilios donde realiza las actividades, y que no se corresponde a los domicilios descriptos precedentemente.

Sin actividades: Domicilios declarados a los fines legales donde no se desarrolla actividad.

Aclaración: se puede establecer más de una caracterización para cada uno de los domicilios.



1

Domicilios

2

Jurisdicciones

3

Actividades

4

Impuestos

5

Puntos De Venta

6

Constancias



Jurisdicción

Hasta el momento la provincia donde declaraste tu domicilio no está adherida en el Registro Único Tributario, por lo tanto, sólo registraremos tu alta en AFIP. Continúa con tu inscripción, y una vez terminada deberás consultar en la Administración Tributaria de tu provincia para darte de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ANTERIOR

SIGUIENTE

1

Domicilios

2

Jurisdicciones

3

Actividades

4

Impuestos

5

Puntos De Venta

6

Constancias

Verificá tus actividades

Te mostramos las actividades que nos informan las provincias donde estás inscripto. Podés realizar para cada una, las siguientes acciones:

- **Indicá** las actividades provinciales que te falten declarar.
- **Eliminá** las actividades que ya no realizas.

Recordá que podrás vincular cada actividad provincial con su correspondiente nacional. También podés agregar las actividades que te falten declarar.



Actividades

Actividades vinculadas

Asociamos tus actividades provinciales con las que tenás registradas en AFIP.

Actividad AFIP

11111 - CULTIVO DE ARROZ

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Inicio de actividad: 01/2019

Actividad de ingresos brutos

11111 - CULTIVO DE ARROZ - 01/2019

MODIFICAR

ELIMINAR

Seleccioná la actividad que vas a desarrollar.

Indicá la actividad y seleccionala de la lista que se despliega. Una vez elegida, confirmala.

ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGIN

Ésta es la fecha que informaste anteriormente.

01/2020



1

Domicilios

2

Jurisdicciones

3

Actividades

4

Impuestos

5

Puntos De Venta

6

Constancias



Impuestos

Seleccioná una de las dos opciones. De acuerdo a lo declarado, podés adherirte al Monotributo o continuar en el Registro Único Tributario.

M

Monotributo

Te vamos a redireccionar al portal de Monotributo para que puedas adherirte al Régimen Simplificado.

\$

Impuestos y Puntos de Venta

Continuá para inscribirte en nuevos impuestos y/o darte de baja en los inscriptos. También podés dar de alta puntos de venta de facturación.

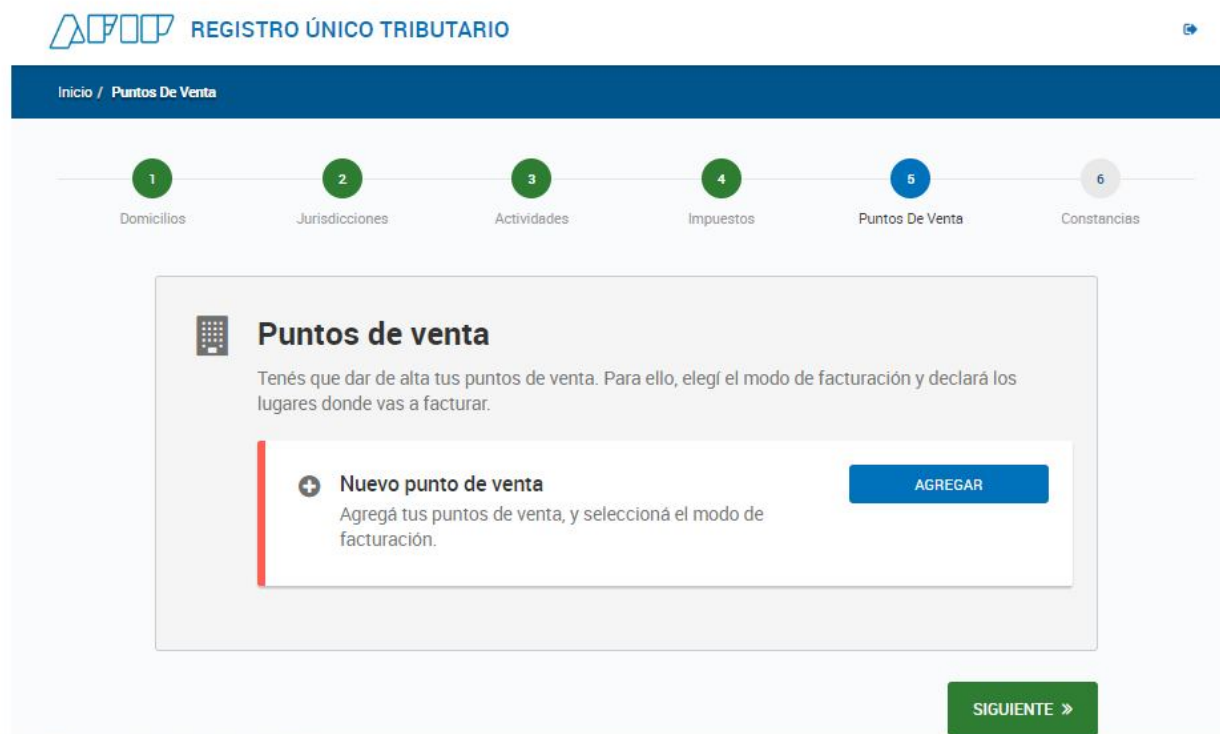
En este paso verás los puntos de venta que tenés declarados.

También podrás dar de alta otros puntos de venta para poder facturar.

Tené en cuenta que no se pueden eliminar o dar de baja puntos de venta existentes, sino que solamente es posible agregar nuevos con numeración correlativa automática.

Para cada nuevo punto de venta deberás seleccionar el modo de facturación y el domicilio relacionado, e indicar el nombre de fantasía.

Al finalizar presioná GUARDAR.



The screenshot displays the 'REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO' interface. At the top, the logo and title are visible. Below is a navigation bar with 'Inicio / Puntos De Venta'. A progress indicator shows six steps: 1. Domicilios, 2. Jurisdicciones, 3. Actividades, 4. Impuestos, 5. Puntos De Venta (highlighted in blue), and 6. Constancias. The main content area is titled 'Puntos de venta' and includes a sub-header with a calculator icon. The text reads: 'Tenés que dar de alta tus puntos de venta. Para ello, elegí el modo de facturación y declará los lugares donde vas a facturar.' Below this is a card for 'Nuevo punto de venta' with a plus icon, the instruction 'Agregá tus puntos de venta, y seleccioná el modo de facturación.', and an 'AGREGAR' button. At the bottom right, there is a green 'SIGUIENTE >>' button.



Listo, terminaste con el proceso de modificación.

Podés consultar e imprimir tu **constancia de inscripción**.

CONSULTAR

Tené en cuenta que si vas a realizar operaciones con consumidores finales, tenés que exhibir el **F960 Data Fiscal**. [Accedé al micrositio para poder saber dónde exhibirlo y/o cómo se obtiene.](#)



Importante

Autónomos

Para darte de alta en Autónomos, ingresá al **Sistema Registral**.

INGRESAR

Empleador

Tené en cuenta que si tenés empleados, tenés que darlos de alta. [Accedé al micrositio para más información.](#)

Controladores Fiscales

Para dar de alta tu controlador fiscal y/o modificar datos, tenés que acceder al servicio con clave fiscal "**Gestión de Controladores Fiscales**".

Para saber cómo realizarlo, consultar los requisitos, y conocer más información [accedé a la guía de trámites.](#)

A decorative graphic on the left side of the slide. It features a large white circle that overlaps a smaller, semi-transparent grey circle. Inside the grey circle is a white number '8'. The background is black, and the white circle is partially cut off by the left edge of the frame.

8

A decorative graphic on the right side of the slide. It consists of several concentric white circles of varying diameters, centered on the right edge of the slide. The background is black, and the circles are partially cut off by the right edge of the frame.

Controles
con clave
fiscal
SERVICIOS
WEB

DECLARACIÓN DE CBU

SERVICIO INTEGRAL
DE DECLARACIÓN DE CBU

CONTRIBUYENTE:

Listado de CBU propias

<< < 1 > >>

CBU N°	ENTIDAD BANCARIA	ESTADO DE LA REGISTRACIÓN	AUTORIZADA A TERCERO	DECLARADA PARA	ACCIONES
	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.	ACEPTADO(05/10/2019)	NO	Monotributo DA - Mis Facilidades - Devoluciones	   

1 - 1 DE 1 REGISTROS

REGISTRAR CBU

DECLARACIÓN DE CBU

MODIFICAR

📍 CBU N°:


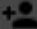


> ENTIDAD BANCARIA: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
> ESTADO: ACEPTADO

REGISTRADA PARA:

- Devoluciones
- Monotributo Pago
- Mis Facilidades

ACEPTAR CANCELAR

<< 1 >>

DECLARADA PARA	ACCIONES
Monotributo DA - Mis	 
Facilidades - Devoluciones	 

REGISTRAR CBU

ADHESIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Datos monotributo

Datos personales

Ayuda

Cerrar sesión

Recategorización REATEGORIZARME

El 20-ene-2020 vence el plazo para que te recategorices.

Tené en cuenta que cambiaron los parámetros a considerar para definir tu categoría.

La combinación de estos nuevos parámetros con la facturación de tus últimos 12 meses hará que se modifique tu monto a ingresar, en más o en menos.

[Conocé los nuevos parámetros y montos a ingresar.](#)

Estado de Cuenta VER SALDO / PAGAR

Tenés una deuda de \$ 1.966,40.

No tenés saldo a favor.

Tené en cuenta que si recientemente realizaste un pago de Monotributo, puede no estar actualizado.

PLAN DE PAGOS

Próximo vencimiento PAGAR

Tu próximo vencimiento es el 20-ene-2020.

Tené en cuenta que si recientemente realizaste un pago de Monotributo, puede no estar actualizado.

Débito Automático ADHERIRME

Podés pagar el Monotributo mediante débito automático informándonos tu cuenta bancaria.

spx

ADHESIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Datos monotributo

Datos personales

Ayuda

Cerrar sesión

☰ Estas son las CBU que tenés registradas.

CBU N°	Banco
⊙	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

[ADMINISTRAR CBU](#) [ADHERIR A DÉBITO AUTOMÁTICO](#)

MIS FACILIDADES

Conformación de deuda

A continuación se muestran incumplimientos registrados al día de la fecha correspondientes, salvo error u omisión, a las obligaciones adeudadas en concepto de capital y/o multas los que podrán ser seleccionados para su validación. El presente reporte no constituye una constancia de libre deuda ante esta Administración Federal.

Deuda en Sistema Único de Deuda 3 / 3		Monto total \$ 1.815,39 / \$ 1.815,39								
<input checked="" type="checkbox"/>	Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Caduco	Saldo(\$)
<input checked="" type="checkbox"/>	2019	12	-	0	Monotributo Desde 07/2004	Declaración Jurada	Declaración Jurada	20/12/2019	-	605,13
<input checked="" type="checkbox"/>	2019	11	-	0	Monotributo Desde 07/2004	Declaración Jurada	Declaración Jurada	20/11/2019	-	605,13
<input checked="" type="checkbox"/>	2019	10	-	0	Monotributo Desde 07/2004	Declaración Jurada	Declaración Jurada	21/10/2019	-	605,13

Los incumplimientos seleccionados constituirán la deuda validada pudiendo ser modificados o eliminados. Además se podrá ingresar manualmente deuda que no estuviera registrada en el cuadro anterior.

Deuda Validada 3		Monto Total Validado \$ 1.815,39											+ Agregar Obligación	
<input checked="" type="checkbox"/>	Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Demanda	Caduco	Tipo Obl.	Saldo(\$)		
<input checked="" type="checkbox"/>	2019	12	-	0	Monotributo Desde 07/2004	Declaración Jurada	Declaración Jurada	20/12/2019	-	-	Monotributo	605,13		

MIS FACILIDADES

Determinación del tipo de plan

Tenga en cuenta que, antes de confeccionar un plan, deberá tener declarada una C.B.U. en el servicio "Declaración de CBU" (R.G. 4059-E).

Sr contribuyente: para confeccionar planes de la RG 4268 por deuda proveniente de fiscalización o Gestión Judicial, las obligaciones a incluir deberán ser tipificadas como "Ajuste de Inspección", "Determinación de Oficio" y/o "Judicial" dentro de la pestaña "Validación de Deuda."

RG 4249-PLAN REVALUO IMPOSITIVO



RG 4268-PLAN DE FINANCIACIÓN PERMANENTE



1085: RG 4268-DEUDA AUTÓNOMOS Y REGIMEN SIMPLIFICADO

Continuar Plan

1093: RG 4268-DEUDA ADUANERA

Nuevo Plan

MIS FACILIDADES

servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MisFacilidadesNet/app/contribuyente/carga_obligaciones.aspx



Deuda Validada 3/3		Monto total \$ 1.815,39 / \$ 1.815,39							
Año	Mes	Anticipo	Establoc.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Saldo(\$)	Origen
2019	12	-	0	Monotributo desde ...	Declaración Jurada	Declaración Jurada	20/12/2019	605,13	Monotributo
2019	11	-	0	Monotributo desde ...	Declaración Jurada	Declaración Jurada	20/11/2019	605,13	Monotributo
2019	10	-	0	Monotributo desde ...	Declaración Jurada	Declaración Jurada	21/10/2019	605,13	Monotributo

Deuda incluida en el plan 6		Monto total \$ 1.966,40								
Año	Mes	Anticipo	Establoc.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Saldo(\$)	Origen	
2019	12	-	0	Monotributo Desde ...	Declaración Jurada	Declaración Jurada	20/12/2019	605,13	Monotributo	✗
2019	12	-	0	Monotributo	Declaración Jurada	Intereses Resarcit..	09/01/2020	18,38	Monotributo	
2019	11	-	0	Monotributo Desde ...	Declaración Jurada	Declaración Jurada	20/11/2019	605,13	Monotributo	✗
2019	11	-	0	Monotributo	Declaración Jurada	Intereses Resarcit..	09/01/2020	50,70	Monotributo	
2019	10	-	0	Monotributo Desde ...	Declaración Jurada	Declaración Jurada	21/10/2019	605,13	Monotributo	✗
2019	10	-	0	Monotributo	Declaración Jurada	Intereses Resarcit..	09/01/2020	81,93	Monotributo	

[← Volver](#) [Confirmar](#)

MIS FACILIDADES

servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MisFacilidadesNet/app/contribuyente/detalle_plan_pago.aspx

Detalle de deuda

\$ 1.966,40 \$ 0,00 \$ 1.966,40
 DEUDA PREVISIONAL DEUDA IMPOSITIVA TOTAL A CANCELAR

- Rango de cuotas: De 1 a 20 cuotas
- Tasa Mensual: 3,25 %
- SIPER: I
- Resto
- Monto máximo de cuota: \$ 13.046,21

Plan de Pago

Cantidad de cuotas:

Cuotas	Capital	1° débito - vencimiento general			2° débito - con recargo		
		Fecha	Intereses	Total	Fecha	Intereses	Total
1	\$ 468,27	16/02/2020	\$ 63,91	\$ 532,18	26/02/2020	\$ 70,30	\$ 538,57
2	\$ 483,49	16/03/2020	\$ 48,69	\$ 532,18	26/03/2020	\$ 55,08	\$ 538,57
3	\$ 499,21	16/04/2020	\$ 32,97	\$ 532,18	26/04/2020	\$ 39,36	\$ 538,57
4	\$ 515,43	16/05/2020	\$ 16,75	\$ 532,18	26/05/2020	\$ 23,14	\$ 538,57
Totales	\$ 1.966,40		\$ 162,32	\$ 2.128,72		\$ 187,88	\$ 2.154,28

[← Volver](#) [Confirmar](#)

LIQUIDACIÓN DE DEUDA

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Datos monotributo

Datos personales

Ayuda

Cerrar sesión

Pagos



Estado de Cuenta

Tenés una deuda de \$ 1.966,40.

No tenés saldo a favor.

Tené en cuenta que si recientemente realizaste un pago de Monotributo, puede no estar actualizado.

VER SALDO / PAGAR

PLAN DE PAGOS



Próximo vencimiento

Tu próximo vencimiento es el 20-ene-2020.

Tené en cuenta que si recientemente realizaste un pago de Monotributo, puede no estar actualizado.

PAGAR



Débito Automático

Podés pagar el Monotributo mediante débito automático informándonos tu cuenta bancaria.

Tené en cuenta que si te adherís recibirás un reintegro por cumplimiento de pago.

ADHERIRME

LIQUIDACIÓN DE DEUDA

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Datos monotributo

Datos personales

Ayuda

Cerrar sesión

Estado de Cuenta al 09-ene.-2020

\$ No tenés saldo a favor.


\$ Esta es tu deuda \$1.966,40.
Podés pagarla con tarjeta de crédito o generar un Volante Electrónico de Pago (VEP).

✓	Período	Obligación	Descripción	Monto
✓	201912	Monotributo	Intereses Resarcitorios	18,38
✓	201912	Monotributo	Pago Mensual	605,13
✓	201911	Monotributo	Intereses Resarcitorios	50,70
✓	201911	Monotributo	Pago Mensual	605,13
✓	201910	Monotributo	Intereses Resarcitorios	81,93
✓	201910	Monotributo	Pago Mensual	605,13
			Última deuda calculada	1966,40

LIQUIDACIÓN DE DEUDA

 Podés pagar con Tarjeta de Crédito:

VISA

 O generar un Volante Electrónico de Pago (VEP).

Para generar el VEP, seleccioná una entidad de pago:

LINK

PagoMisCuentas
Baneco

interbanking

xn group
LATIN AMERICA

PAGAR

1.400

LIQUIDACIÓN DE DEUDA - CCMA

Dependencia: AGENCIA NRO 5

Contáctenos

ÚLTIMA DEUDA CALCULADA		FECHA DE CÁLCULO: 09/01/2020	
PERÍODO TOTAL CALCULADO 04/2000 - 01/2020			
Total Saldo Deudor:	1,966.40	Total Saldo Acreedor:	0.00
Obligación Mensual:	1,815.39	Obligación Mensual:	0.00
Accesorios:	151.01	Accesorios:	0.00

FILTRO AVANZADO			
PERÍODO DESDE (MM/AAAA)	04/2000	TIPO DE CONTRIBUYENTE	Todos ▼
PERÍODO HASTA (MM/AAAA)	01/2020	IMPUESTO	Todos ▼
		Consultar	
		Detalle Reaffectaciones	

Mostrar 12 ▼ períodos ➔

Detalle	Período	Impuesto	Concepto	Subcpto	Descripción	Fecha Movimiento	Debe	Haber	Saldo
	01/2020	020	019	019	obligacion mensual monot.	20/01/2020	914.47		(914.47)
	01/2020				Saldo	09/01/2020			(914.47)
	12/2019	020	019	019	obligacion mensual monot.	20/12/2019	605.13		(605.13)
	12/2019	020	019	051	intereses resarcitorios monot.	09/01/2020	18.38		(18.38)
	12/2019				Saldo	09/01/2020			(623.51)
	11/2019	020	019	019	obligacion mensual monot.	20/11/2019	605.13		(605.13)
	11/2019	020	019	051	intereses resarcitorios monot.	09/01/2020	50.70		(50.70)
	11/2019				Saldo	09/01/2020			(655.83)
	10/2019	020	019	019	obligacion mensual monot.	21/10/2019	605.13		(605.13)
	10/2019	020	019	051	intereses resarcitorios monot.	09/01/2020	81.93		(81.93)
	10/2019				Saldo	09/01/2020			(687.06)
	09/2019	020	019	019	obligacion mensual monot.	20/09/2019	605.13		
	09/2019	020	019	019	pago obligacion mensual monot.	05/10/2019		605.13	
	09/2019	020	019	051	intereses resarcitorios monot.	05/10/2019	14.93		
	09/2019	020	019	051	pago intereses resarcitorios monot.	05/10/2019		14.93	
	09/2019				Saldo	09/01/2020			0.00








LIQUIDACIÓN DE DEUDA - CCMA

AUTONOMOS Y MONOTRIBUTISTAS				SERVICIO DOMESTICO		
MONOTRIBUTO - OBLIGACIONES						Seleccionar todos
Para los períodos seleccionados, Ud. presenta las siguientes obligaciones impagas:						
Período	Impuesto	Concepto	SubConcepto	Categoría	Importe	Selección
01/2020	020	019	019	38	914.47	<input checked="" type="checkbox"/>
12/2019	020	019	019	38	605.13	<input checked="" type="checkbox"/>
11/2019	020	019	019	38	605.13	<input checked="" type="checkbox"/>
10/2019	020	019	019	38	605.13	<input checked="" type="checkbox"/>
Para la cancelación de las obligaciones anteriores, deberá dirigirse a la entidad recaudadora mediante la que habitualmente efectúa los pagos. En caso de ser monotributista no olvide su credencial.						
MONOTRIBUTO - INTERESES						Seleccionar todos
Se detectaron como impagos los intereses y accesorios correspondientes a los periodos que se detallan a continuación:						
Período	Impuesto	Concepto	Subcpto	Importe	Selección	
12/2019	020	019	051	18.38	<input checked="" type="checkbox"/>	
11/2019	020	019	051	50.70	<input checked="" type="checkbox"/>	
10/2019	020	019	051	81.93	<input checked="" type="checkbox"/>	
GENERAR VEP DEUDA						
RECUERDE QUE:						
Las modalidades de pago habilitadas son: Transferencia electrónica de fondos, Tarjeta de crédito ó débito, cajeros automáticos, débito directo en Cuenta Bancaria (RG 3990/17).						
Quienes se encuentren excluidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la RG 3990/17 podrán imprimir los volantes de pago en la página de esta Administración www.afip.gob.ar a fin de cancelar sus obligaciones.						
PAGO DE OBLIGACION ACTUAL						

LIQUIDACIÓN DE DEUDA - CCMA

VEPs a Enviar

Ud. dispone de 7 VEPs para enviarlos a un sitio de pago
(puede desmarcar aquellos que no desea enviar)

<input type="checkbox"/>	CUIT/CUIL	Descripción	Importe
<input checked="" type="checkbox"/> 		MONOTR01/20	\$ 914,47
<input checked="" type="checkbox"/> 		MONOTR12/19	\$ 605,13
<input checked="" type="checkbox"/> 		MONOTR11/19	\$ 605,13
<input checked="" type="checkbox"/> 		MONOTR10/19	\$ 605,13
<input checked="" type="checkbox"/> 		AFIP12/19	\$ 18,38
<input checked="" type="checkbox"/> 		AFIP11/19	\$ 50,70
<input checked="" type="checkbox"/> 		AFIP10/19	\$ 81,93
Importe Total a pagar			\$ 2.880,87

Ud. ha seleccionado 7 VEPs para enviarlos a un sitio de pago

ELIMINAR SELECCIONADOS

AGREGAR OTRO VEP

Para finalizar seleccione el sitio donde efectuará el pago



LIQUIDACIÓN DE DEUDA – Desde Presentación de DDJJ y Pagos

Presentaciones

- Presentación
- Consulta
- Formularios
- Falta de Presentación
- Pagos**
 - Nuevo VEP
 - VEP desde Deuda**
 - VEP desde Vencimientos
 - VEP desde Archivo
- Consulta
- Calculadora de Intereses AFIP
- VEPs a Enviar

VEP desde Deuda

CUIT: 27327567506 Nombre: ROCO YANINA Fecha: 2020-01-09 13:38:16

[VERSIÓN IMPRIMIBLE \(CONSULTA COMPLETA\)](#) [IMPRIMIR](#)

<input type="checkbox"/>	Est	Impuesto	Concepto	SubConcepto	Período	Anticipo/Cuota	Importe	Vencimiento
<input checked="" type="checkbox"/>	0	20 - MONOTRIBUTO	19	19	201910	0	605,13	2019-10-21
<input checked="" type="checkbox"/>	0	20 - MONOTRIBUTO	19	19	201911	0	605,13	2019-11-20
<input checked="" type="checkbox"/>	0	20 - MONOTRIBUTO	19	19	201912	0	605,13	2019-12-20
<input checked="" type="checkbox"/>	0	20 - MONOTRIBUTO	19	51	201910	0	81,93	2020-01-09
<input checked="" type="checkbox"/>	0	20 - MONOTRIBUTO	19	51	201911	0	50,70	2020-01-09
<input checked="" type="checkbox"/>	0	20 - MONOTRIBUTO	19	51	201912	0	18,38	2020-01-09

[VOLVER](#) [GENERAR VEP](#)

Generación de VEP desde deuda

Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos



Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias y otras



Menu



Usuario



Salir

[Home](#) / [Alta de CBU / Beneficio](#)

Consulta de CBU / Beneficio

Fecha de solicitud	N° Solicitud	CBU	Beneficio	Estado	Fecha de Estado	Acción
14/09/2016	36711		Débitos y Créditos en cuenta corriente cuando se trate de Sujetos inscriptos en el Régimen Simplificado - Monotributo.	Autorizado	14/09/2016	
20/09/2016	64429		Débitos y Créditos en cuenta corriente cuando se trate de Sujetos inscriptos en el Régimen Simplificado - Monotributo.	Autorizado	20/09/2016	
20/09/2016	64449		Débitos y Créditos en cuenta corriente cuando se trate de Sujetos inscriptos en el Régimen Simplificado - Monotributo.	Autorizado	20/09/2016	

Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Alta Cbu / Beneficio

CBU Número			Buscar			
#	Nro	Descripción	Norma	Artículo	Inciso	Documentación
<input type="radio"/>	3	Sujetos que concurrentemente tengan exenta y/o no alcanzada en el Impuesto al Valor Agregado la totalidad de las operaciones que realizan y resulten exentos del Impuesto a las Ganancias. Mutuales.	Anexo del Decreto N° 380/2001	7°	Primer párrafo	Ver
<input type="radio"/>	4	Débitos y Créditos en cuenta corriente cuando se trate de Sujetos inscriptos en el Régimen Simplificado - Monotributo.	Anexo del Decreto N° 380/2001	7°	Primer párrafo	

Generar Solicitud de alta CBU/Beneficio

Administración de puntos de venta y domicilios

Menú Principal > A/B/M de Puntos de venta

ATENCION

Listado de Puntos de Venta

Filtro.. Orden..

Página: 1 de 1 Tamaño de página: 10 Total registros: 5

	Número	Nombre de Fantasía	Sistema	Baja	
1	1		Factuweb (Imprenta) - Monotributo		FI:
2	2		Factuweb (Imprenta) - Monotributo		FI:
3	3		Factura en Linea - Monotributo		FI:
4	4		Factura en Linea - Monotributo		FI:
5	5		Factura en Linea - Monotributo		FI:

Seleccione un registro para ver más opciones

Autorización de impresión de comprobantes

Menú Principal | Contribuyente | Nueva Solicitud de CAI

Si los comprobantes son de Resguardo deberá ingresar los Puntos de Venta correspondientes presionando:

Solicitud de Impresión de Comprobantes

Ingreso de Comprobantes

Punto de Venta	Tipo Comprobante	Cantidad	Ptos.Vta. Resguardo
<input type="text" value="seleccionar..."/>	<input type="text" value="seleccionar..."/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

Agregar Comprobantes

Ingreso de autorizados

Tipo Documento	Documento	Denominación
<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

Agregar Autorizados

Jueves, 9 de enero de 2020

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESGUARDO

¿Los comprobantes son de resguardo?

Si No

MIS COMPROBANTES



REPI

Mis Comprobantes



Emitidos
Comprobantes Emitidos



Recibidos
Comprobantes Recibidos



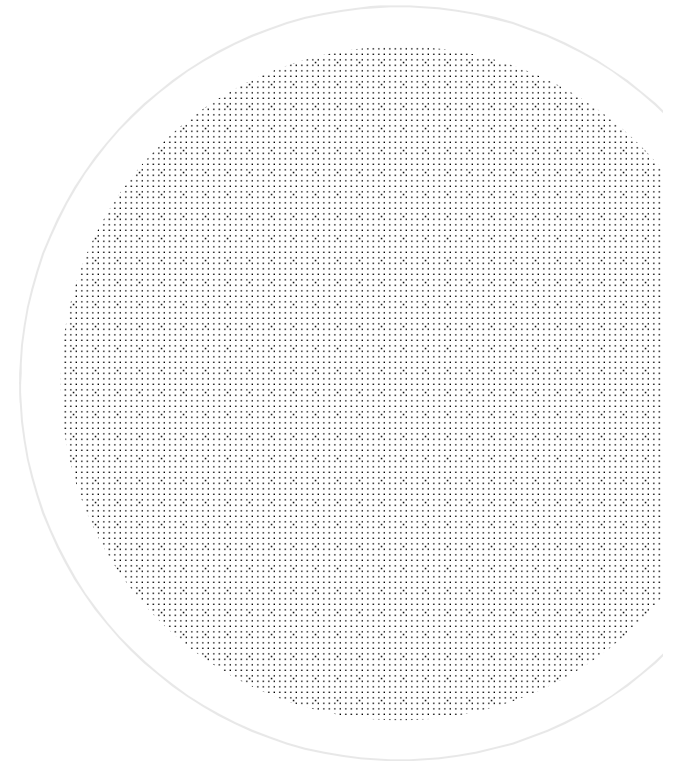
9

Jubilación y Obra Social

JUBILADOS

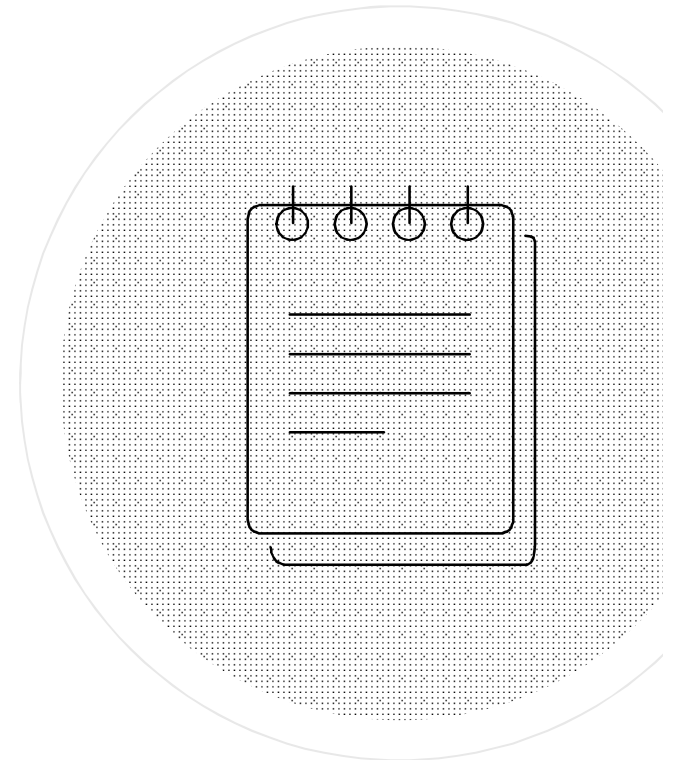
Jubilado por la ley actual (N° 24.241) corresponde que abone aportes jubilatorios. Para jubilados a partir del 07/1994.

Jubilado por leyes anteriores (N° 18.037 y N° 18.038) no tiene que pagar aportes. Para jubilados hasta el 06/1994.



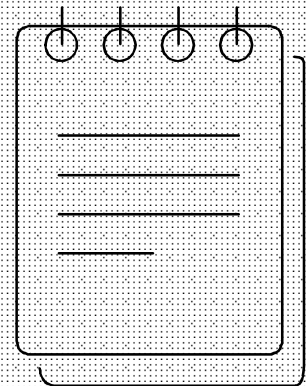
de ingresar las cotizaciones previsionales fijas?

- A. **Los menores de 18 años de edad.**
- B. Los trabajadores autónomos que al 15 de julio de 1994 fueron beneficiarios de prestaciones de jubilación ordinaria o por edad avanzada, o a esa fecha reunieron los requisitos para obtener dichos beneficios.
- C. Los **profesionales universitarios** que por esa actividad se encontraran obligatoriamente afiliados a uno o más regímenes provinciales para profesionales.
- D. Los sujetos que simultáneamente se encuentren realizando una actividad en **relación de dependencia** y aporten en tal carácter al régimen nacional o a algún régimen provincial previsional.
- E. **Locadores de bienes muebles o inmuebles** (en tanto a tales fines no se encuentren organizados en forma de empresa).
- F. **Sucesiones indivisas, continuadoras de los sujetos**



→ Obra Social – Aspectos generales

- A. La obra social puede disponer la **desafiliación del monotributista** ante la falta de pago de 3 aportes mensuales consecutivos y/o de cinco 5 alternados. (ART. 42 LEY 26.565)
- B. El monotributista **unificará en la misma obra social su aporte como trabajador activo, con el de su cónyuge** cuando éste último efectúe eventualmente el aporte a este régimen simplificado ó cuando lo efectúe al sistema nacional de seguro de salud en caso de encontrarse trabajando en relación de dependencia. (ART. 75 DECRETO 1/2010)
- C. El monotributista **puede cambiar de Obra Social**, solo una vez al año, durante el año calendario y el cambio será efectivo a partir del primer día del tercer mes posterior a la presentación de la solicitud. (ART. 74 DECRETO 1/2010)
- D. Se puede incluir en la obra social a los **integrantes del grupo familiar primario**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 23.660 (Ley de Obras Sociales) artículo 9. Por la incorporación de cada integrante del grupo familiar primario se deberá de ingresar un aporte adicional de **\$689.-** al Régimen Nacional de Obras Sociales.
- E. Las obras sociales quedan **facultadas para requerir los comprobantes de pago** de su aporte y el de los integrantes del grupo



→ Incumplimiento de Obras Sociales

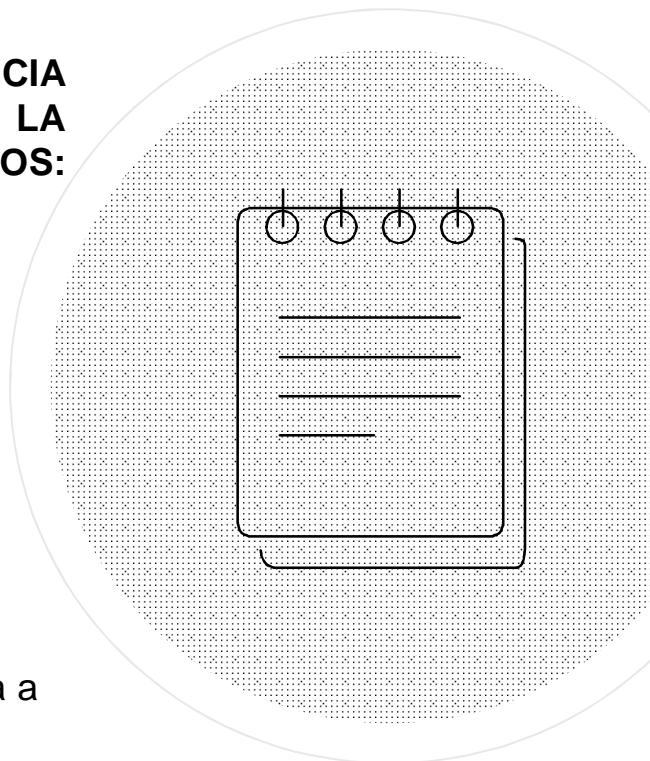
A. CONSULTA DEL LISTADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DE OBRAS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN DE MONOTRIBUTISTAS Y SUS EMPLEADOS:

<https://www.sssalud.gob.ar/?page=listRnosc&tipo=3>

B. RECLAMAR POR INCUMPLIMIENTO DE OBRAS SOCIALES Y PREPAGAS: en este link pueden acceder a información relativa a cómo realizar el trámite gratuito de reclamo, tanto por cuestiones de afiliación como prestación médica:

<https://www.argentina.gob.ar/reclamar-por-incumplimiento-de-obras-sociales-y-prepagas-0>

El trámite se inicia a través del Formulario de reclamo y se le notifica a la Obra Social Nacional o Entidad de Medicina Prepaga, la cual responderá según los plazos de la Normativa vigente. En caso de no respuesta o respuesta insatisfactoria hay un plazo de 10 días para solicitar la continuidad del reclamo con la intervención de la Superintendencia.



- 1 **Completar** el Formulario de reclamo.
- 2 **Por TAD:** Descargá el formulario de reclamo y completalo con tus datos Ingresá a [Tad al Trámite “Denuncias contra Entidades Prestacionales”](#) y adjuntá la documentación correspondiente.
- 3 **Presencialmente:** Acercate personalmente o el apoderado con la documentación a Mesa de Entrada de la SSSalud de 10 a 16 horas en la [Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530](#), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; o a [Delegación](#) más próxima al domicilio de la Obra Social). (En caso de urgencia, por gestor oficioso, ratificada en 30 días.)
- 4 **Por Correo Postal:** Enviá la documentación a Av. Pte. Roque Saenz Peña 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1035AAN



***¡Muchas
gracias!***

CONTACTO

rocoyanina@gmail.com